GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 27.866 - 104/24
Paraná, martes 04 de junio de 2024
Edición de 58 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Pná.

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

MINISTERIO DE SALUD 4

DECRETO Nº 1122/24 MS

RECONOCIMIENTO DE PAGO A LABELLA, JULIANA 4

DECRETO Nº 1123/24 MS

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE MAFFIOLY, MARCELO J. 4

DECRETO Nº 1124/24 MS

RECONOCIMIENTO DE HORAS CÁTEDRA A SEGOVIA, PATRICIA Y OTRA 5

DECRETO Nº 1125/24 MS

RENUNCIA DE MELGAR, LILIANA DEL R. 5

DECRETO Nº 1126/24 MS

RENUNCIA DE LOOSE, SARA R. 6

DECRETO Nº 1127/24 MS

RENUNCIA DE YERI, ROMINA DE LOS Á. 6

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS 6

DECRETO Nº 1110 MPIyS

DESIGNACIÓN DE ALMEIDA, LUCÍA 6

DECRETO Nº 1111 MPIyS

DESIGNACIÓN DE CARVALHO, PATRICIA 7

DECRETO Nº 1112 MPIYS

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR ERNESTO RICARDO HORNUS S.A. 8

DECRETO Nº 1113/24 MPIyS

CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN ENTRE SECR. DE ENERGÍA Y IAPSER 9

DECRETO Nº 1114/24 MPIyS

MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA DE ARTACHO, ARMANDO N. 9

DECRETO Nº 1115/24 MPIS

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10

DECRETO Nº 1116/24 MPIyS

AFECTACIÓN DE SERVICIO DE SCHMIDT, NICOLÁS E. 10

DECRETO Nº 1117/24 MPIYS

APROBACIÓN DE SOLICITUD DE ADHESIÓN DE JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A Y C&E CONSTRUCCIONES S.A. 11

DECRETO Nº 1118/24 MPIYS

RATIFICACIÓN DE RES. DE DIRECTORIO 0874/24 I.A.P.V. 11

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO 12

DECRETO Nº 1128/24 MDH

ASIGNACIÓN DE FUNCIÓN A RODRÍGUEZ, YANINA E. 12

DECRETO Nº 1129/24 MDH

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 13

DECRETO Nº 1130/24 MDH

MODIFICACIÓN DE PLANTA DE CARGOS 14

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO 14

DECRETO Nº 1119/24 MDE

RECONOCIMIENTO DE GASTO DE LA DIR. GRAL. DE AGRICULTURA 14

DECRETO Nº 1120/24 MDE

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR ERBES, ATILIO R. 15

DECRETO Nº 1121/24 MDE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 16

RESOLUCIONES

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP) 17

RESOLUCION Nº 084/23 UEP

APROBACIÓN CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO 17

RESOLUCION Nº 085/23 UEP

APROBACIÓN CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO 17

RESOLUCION Nº 086/23 UEP

APROBACIÓN PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN 17

RESOLUCION Nº 087/23 UEP

AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EJECUCIÓN DE OBRA 17

RESOLUCION Nº 088/23 UEP

AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA 18

RESOLUCION Nº 089/23 UEP

APROBACIÓN DE SOLICITUD ESTANDAR PARA CONTRATACION DE AUDITORÍA FINANCIERA EXTERNA 18

RESOLUCION Nº 090/23 UEP

AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EJECUCIÓN DE OBRA 18

RESOLUCION Nº 091/23 UEP

APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN 18

RESOLUCION Nº 092/23 UEP

APROBACIÓN CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO 18

RESOLUCION Nº 093/23 UEP

APROBACIÓN ADECUACIONES PROVISORIAS....19
RESOLUCION Nº 094/23 UEP
APROBACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS....19
RESOLUCION Nº 095/23 UEP
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA....19
RESOLUCION Nº 096/23 UEP
AUTORIZACIÓN PARA CONDUCIR....19
RESOLUCION Nº 097/23 UEP
APROBACIÓN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA....19
RESOLUCION Nº 098/23 UEP
AUTORIZACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES A CONDUCIR VEHICULO....20
RESOLUCION Nº 099/23 UEP
APROBACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS....20
RESOLUCION Nº 100/23 UEP
APROBACIÓN CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA....20
RESOLUCION Nº 101/23 UEP
APROBACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS....21
RESOLUCION Nº 102/23 UEP
APROBACIÓN CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO....21
RESOLUCION Nº 103/23 UEP
ACTIVACIÓN DE SUMAS PROVISIONALES PARA CAMBIOS DE DISEÑO....21

SECCIÓN COMERCIAL

DECRETOS

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 1122/24 MS

RECONOCIMIENTO DE PAGO A LABELLA, JULIANA

Paraná, 16 de mayo de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócese los intereses sobre la liquidación retroactiva del Código 022 - Bonificación Especial Título Universitario, por el período comprendido entre Noviembre/2021 a Abril/2023, que fuera abonada con los haberes de Mayo y Junio de 2023, a favor de la agente Juliana LABELLA, DNI N° 36.732.582, Estabilidad Laboral - Profesional Tramo “C” del Escalafón General - Categoría 04 de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SALUD, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente;

Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 – Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 6 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, para que abone la suma que corresponda a favor de la agente Juliana LABELLA, DNI N° 36.732.582, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 1123/24 MS

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE MAFFIOLY, MARCELO J.

Paraná, 16 de mayo de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Otórgase el Subsidio por Fallecimiento - equivalente a tres (3) meses de sueldo - que percibiera el extinto Marcelo José MAFFIOLY, DNI N° 21.425.049, Categoría 19 - Tramo “A” - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital “JUSTO JOSÉ DE URQUIZA” de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, hasta el momento de su deceso ocurrido el día 09/11/22, a favor de la madre: Adela Teresita BEYTRISON, DNI Nº 4.029.971, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 – Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar el Subsidio por fallecimiento, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 1124/24 MS

RECONOCIMIENTO DE HORAS CÁTEDRA A SEGOVIA, PATRICIA Y OTRA

Paraná, 16 de mayo de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócese la realización de 30 Horas Cátedra mensuales desde el 01/01/23 al 31/12/23, como Colaboradores Docentes, a Dra. Patricia SEGOVIA, DNI N° 21.943.016 y la Dra. María Laura FRANSOI, DNI N° 30.548.394 ambas en la Residencia de Clínica Médica en el ámbito del Hospital “DELICIA C. MASVERNAT” de CONCORDIA, en mérito de lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a Dirección General de Administración 960 – Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 – Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 06/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Partida Parcial 1/4/6 - Partida Subparcial 1006/1036/1057/1075 - Departamento 15/84 - Ubicación Geográfica 02/07, del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor de la Dra. Patricia SEGOVIA y la Dra. María Laura FRANSOI, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º del presente texto normativo.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 1125/24 MS

RENUNCIA DE MELGAR, LILIANA DEL R.

Paraná, 16 de mayo de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Liliana del Rosario MELGAR, DNI N° 14.998.089, al cargo Categoría 06 - Personal de Servicios - Escalafón General del Hospital “DELICIA CONCEPCIÓN MASVERNAT” de CONCORDIA del MINISTERIO DE SALUD, a partir del 31/12/23, por haberse acogido al beneficio previsional nacional de jubilación mediante la ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

DECRETO Nº 1126/24 MS

RENUNCIA DE LOOSE, SARA R.

Paraná, 16 de mayo de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Sara Raquel LOOSE, DNI N° 5.788.896, al cargo Categoría 06 - Obrero y Maestranza - Supervisión - Escalafón General del Hospital “PERÚ” de GALARZA, a partir del 27/09/23, por razones de índole particular, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 1127/24 MS

RENUNCIA DE YERI, ROMINA DE LOS Á.

Paraná, 16 de mayo de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Romina de los Ángeles YERI, DNI N° 30.243.351, a la Categoría 02 - Carrera Enfermería - Tramo “C” - Estabilidad Laboral - Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil “SAN ROQUE” de PARANÁ, a partir del 01/09/23, por razones de índole particular, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 1110 MPIyS

DESIGNACIÓN DE ALMEIDA, LUCÍA

Paraná, 16 de mayo de 2024

VISTO:

La asunción de nuevas autoridades del gobierno provincial para el período constitucional 2023-2027 y la sanción de la Ley de Ministerios N° 11.135; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 175° inc. 15 de la Constitución de la Provincia dispone que es atribución del Poder Ejecutivo nombrar a los ministros, secretarios y demás empleados de la administración cuyo nombramiento no esté acordado a otro poder; y

Que atento a ello, corresponde proceder con el nombramiento de los funcionarios que secundarán al Gobernador en la gestión provincial; y

Que, a efectos de lograr una gestión más eficiente y de mayor capacidad operativa resulta necesario en esta instancia reorganizar la estructura de la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDRÁULICA Y OBRAS SANITARIAS del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS; y

Que conforme a lo expuesto, es intención designar en el cargo de COORDINADORA ADMINISTRATIVO CONTABLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDRÁULICA Y OBRAS SANITARIAS, con las Misiones y

Funciones detalladas en el ANEXO que forma parte adjunto del presente, a la Sra. LUCÍA ALMEIDA, DNI N° 14.718.875, quien reúne los requisitos e idoneidad para el desempeño del mismo; y

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los arts. 174° y 175° inc. 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Desígnase como COORDINADORA ADMINISTRATIVO CONTABLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDRÁULICA Y OBRAS SANITARIAS, con las Misiones y Funciones detalladas en el ANEXO que forma parte adjunto del presente, a la Sra. LUCÍA ALMEIDA, DNI N° 14.718.875, con carácter Ad Honorem.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Abel R. D. Schneider

- - - - - -

DECRETO Nº 1111 MPIyS

DESIGNACIÓN DE CARVALHO, PATRICIA

Paraná, 16 de mayo de 2024

VISTO:

La asunción de nuevas autoridades del gobierno provincial para el período constitucional 2023 – 2027 y la sanción de la Ley de Ministerios N° 11.135; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 175° inc. 15 de la Constitución de la Provincia dispone que es atribución del Poder Ejecutivo nombrar a los ministros, secretarios y demás empleados de la administración cuyo nombramiento no esté acordado a otro poder; y

Que atento a ello, corresponde proceder con el nombramiento de los funcionarios que secundarán al Gobernador en la gestión provincial; y

Que, a efectos de lograr una gestión más eficiente y de mayor capacidad operativa resulta necesario en esta instancia reorganizar la estructura de la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDRÁULICA Y OBRAS SANITARIAS del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS; y

Que conforme a lo expuesto, es intención designar en el cargo de COORDINADORA DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDRÁULICA Y OBRAS SANITARIAS, con las Misiones y Funciones detalladas en el ANEXO que forma parte adjunto del presente, a la Sra. Patricia CARVALHO, DNI N° 12.284.331, quien reúne los requisitos e idoneidad para el desempeño del mismo; y

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los arts. 174° y 175° inc. 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Desígnase como COORDINADORA DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDRÁULICA Y OBRAS SANITARIAS, con las Misiones y Funciones detalladas en el ANEXO que forma parte adjunto del presente, a la Sra. Patricia CARVALHO, DNI N° 12.284.331, con carácter Ad Honorem.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Abel R. D. Schneider

DECRETO Nº 1112 MPIYS

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR ERNESTO RICARDO HORNUS S.A.

Paraná, 16 de mayo de 2024

VISTO:

El Recurso de Queja interpuesto por ERNESTO RICARDO HORNUS S.A., representada por el Dr. Roberto David Krochik; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo procede contra el presunto retardo y mora administrativa del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda en la tramitación del Expediente N° 2.912.736/23 MPIyS; y

Que el recurso de queja se encuentra regulado en el Título II - Capítulo V - Artículo 72° a 74° de la Ley N° 7.060 y tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado de la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo. Por su parte, la mora se configura cuando, de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley N°7.060, un órgano se excede en el plazo que se le otorga para expedirse en las respectivas actuaciones, evitando impulsar en tiempo el procedimiento administrativo. Puede tratarse de la demora en emitir un acto de mero trámite, informe, acto definitivo o equiparable a tal; y

Que el plazo genérico en el cual las oficinas de la Administración deberán diligenciar los expedientes que reciban es de tres (3) días, cuando se trate de órganos que deban emitir informes técnicos el plazo es de veinte (20) días - Artículo 35° Ley 7060 - y cuando las actuaciones se encuentren en Fiscalía de Estado, el plazo se extiende a cuarenta (40) días, conforme Decreto N° 1535/95 SGG; y

Que por su parte la Directiva N° 8/16 SGG en su punto 4, apartado 3, regula en coincidencia con el artículo previamente citado, los plazos de celeridad de las actuaciones objeto del remedio recursivo; y

Que, de acuerdo a la documental agregada a fs. 8, se advierte que las actuaciones se encuentran en el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Poder Ejecutivo desde el 26 de Febrero de 2024; y

Que, habiéndose interpuesto el recurso por la firma ERNESTO RICARDO HORNUS S.A.; en fecha 18 de Marzo de 2024 según cargo de fs. 5 vta., corresponde rechazar el recurso de queja interpuesto;

Que ha tomado intervención en lo que es de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que lo tramitado en autos encuadra en las disposiciones de los Artículos 72° a 74° de la Ley N° 7.060, y Directiva N° 8/16 SGG; y

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en los Art. 174° y 175° Inc. 24 de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Queja interpuesto por la firma ERNESTO RICARDO HORNUS S.A., representada por el Dr. Roberto David Krochik, por el presunto retardo y mora administrativa en la tramitación del Expediente Único N° 2.912.736/23 MPIyS, por lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrenado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese y notifíquese de la presente a la Empresa ERNESTO RICARDO HORNUS S.A. Cumplido archívense las presentes actuaciones en la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios del MPIyS.-

ROGELIO FRIGERIO

Abel R. D. Schneider

DECRETO Nº 1113/24 MPIyS

CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN ENTRE SECR. DE ENERGÍA Y IAPSER

Paraná, 16 de mayo de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción - Libre Elección por Negociación Directa, llevado a cabo entre la SECRETARÍA DE ENERGÍA y el INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS, mediante el cual se interesa el pago de la póliza N° 1.893.072 que renueva póliza N° 1.844.930, con endoso N° 146.385, con vigencia desde las 12:00 horas del 01/01/2024 hasta las 12:00 horas del 01/07/2024 conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago de la póliza de Seguro Automotor N° 1.893.072 emitido por el INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS por el monto total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 9.322.346,99.-), correspondiente los vehículos oficiales detallados en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Impútese el presente gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: Dirección de Administración: 968 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 03 - Entidad: 0000 - Programa: 16 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 4 - Función: 11 - Fuente de Financiamiento: 13 - Subfuente de Financiamiento: 0422 - Inciso: 3 – Partida Principal: 5 - Partida Parcial: 4 - Partida Subparcial: 0000 - Departamento: 84 - Unidad Geográfica: 07.-

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la Dirección de Administración de la SECRETARÍA DE ENERGÍA para que a través del Área Tesorería se efectivice el pago al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS del importe total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 9.322.346,99.-) en virtud de lo establecido por el Artículo 2° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección de Administración de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO

Abel R. D. Schneider

- - - - - -

DECRETO Nº 1114/24 MPIyS

MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA DE ARTACHO, ARMANDO N.

Paraná, 16 de mayo de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024 - Ley N° 11.125, en lo que hace a la Planta de Cargos de la JURISDICCIÓN 25 - MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS; Unidad Ejecutora: INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Personal Permanente, que adjunta, forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Reubicar al Agente ARTACHO, Armando Nicolás, D.N.I. 31.432.589, Legajo N° 261.615 en una Categoría “4”, Tramo Profesional “C” por los motivos expuestos en los considerando de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese y pasen al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda para el debido trámite.-

ROGELIO FRIGERIO

Abel R. D. Schneider

DECRETO Nº 1115/24 MPIS

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 16 de mayo de 2024

VISTO:

La gestión interpuesta por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que la misma interesa una ampliación presupuestaria por un monto de $ 60.800.000 en las Subfuentes 5301 - Programa de Servicios Agrícolas Provinciales - PROSAP IV - Readecuación de Caminos Rurales Productivos Bovril - El Solar - y 0663 - Préstamo Programa de Servicios Agrícolas Provinciales - PROSAP IV - Readecuación de Caminos Rurales Productivos Bovirl - El Solar-; y

Que tomó intervención la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL; y

Que, a tal efecto, se han confeccionado las Planillas Analíticas del Recurso, del Gasto y Proyectos de Inversión, Obras y Actividades - Modificaciones que, como Anexos, integran este Decreto; y

Que ha tomado intervención de competencia la OFICINA PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, considerando técnicamente viables los movimientos propuestos, los que encuadran en las disposiciones del Artículo 14° de la Ley N° 11.125 de Presupuesto año 2.024;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL Ejercicio 2024 - Ley N° 11.125 - en las Jurisdicciones 10: GOBERNACIÓN y 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS - Unidades Ejecutoras: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL y DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, mediante una ampliación de créditos por el importe de PESOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($ 60.800.000) y las Contribuciones y Erogaciones Figurativas por igual monto, de acuerdo a las Planillas Analíticas del Gasto, del Recurso y Proyectos de Inversión, Obras y Actividades – Modificaciones que, como Anexos, forman parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS y de HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Remítase copia autenticada a la OFICINA PROVINCIAL DE PRESUPUESTO y comuníquese a la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA. Pase a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.-

ROGELIO FRIGERIO
Abel R. D. Schneider
Julio R. Panceri

- - - - - -

DECRETO Nº 1116/24 MPIyS

AFECTACIÓN DE SERVICIO DE SCHMIDT, NICOLÁS E.

Paraná, de 16 de mayo 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Aféctese mediante Comisión de Servicios al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios al Cabo Nicolás Exequiel SCHMIDT, DNI N° 36.704.209, LP 32.409, de Planta Permanente de la Dirección de Operaciones y Seguridad de la Policía de Entre Ríos, desde el 06 de Febrero y hasta el 24 de Diciembre de 2024, para desempeñarse como chofer y custodia personal, en el citado Ministerio.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese y pásese las actuaciones al DEPARTAMENTO PERSONAL del MPIYS para su conocimiento y notificación fehaciente al Cabo Nicolás Exequiel SCHMIDT. Cumplido remítase copia a la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE de este MPIyS.-

ROGELIO FRIGERIO
Abel R. D. Schneider

- - - - - -

DECRETO Nº 1117/24 MPIYS

APROBACIÓN DE SOLICITUD DE ADHESIÓN DE JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A Y C&E CONSTRUCCIONES S.A.

Paraná, 16 de mayo de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: Apruébese la solicitud de adhesión, presentada por la Empresa JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A. Y C&E CONSTRUCCIONES S.A.- UT. Contratista de la obra: “ACUEDUCTO REGIÓN METROPOLITANA PARANÁ, COLONIA AVELLANEDA, SAN BENITO Y ORO VERDE” - Decreto N° 212/22 MPIyS al Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional Anexo IB Cláusula Transitoria Tercera - aprobado por Decreto N° 490/23 P.E.N., que como ANEXO forma parte del presente decreto.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia de la presente pasar las actuaciones a la Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias para el debido trámite.-

ROGELIO FRIGERIO
Abel R. D. Schneider

- - - - - -

DECRETO Nº 1118/24 MPIYS

RATIFICACIÓN DE RES. DE DIRECTORIO 0874/24 I.A.P.V.

Paraná, 16 de mayo de 2024

VISTO:

La Resolución de Directorio N° 041/23 I.A.P.V., ratificada por Decreto N° 375/23 MPIYS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución en su Artículo 1° dispone: “…Reconocer de manera extraordinaria y transitoria, la diferencia positiva que se determine entre la variación de la Unidad de Vivienda (UVI) determinada por el Banco Central de la República Argentina y la variación de los costos de la construcción en la Provincia de Entre Ríos; buscando la real representatividad de la determinación de precios y consecuente mantenimiento real de la ecuación económica financiera del precio del contrato de obra, a través de bases de métodos utilizados anteriormente con resultados satisfactorios, y con publicaciones oficiales de índices obtenidos por organismos provinciales…”; y

Que el Artículo 5° reza “… Establecer que ésta metodología complementaria de reconocimiento de diferencia de precios tiene carácter de transitoria y de excepcionalidad, por lo cual su vigencia es por el plazo de un año a contar de la efectiva ratificación de la presente norma, prorrogable en caso que las condiciones macroeconómicas se mantengan…”; y

Que la Cámara Argentina de la Construcción - Delegación Entre Ríos, solicita la prórroga del régimen en cuestión, desarrollando los argumentos pertinentes y fundamentando su petición principalmente en la situación económica del país; y

Que mediante intervención de la Dirección de Obras IAPV, atento a la evaluación del comportamiento del régimen en análisis, concluye que teniendo en cuenta que el índice Complemento refleja la diferencia en la evolución de los índices, a fin de poder reflejar el costo de las obras en nuestra provincia, es imprescindible que se siga manteniendo la aplicación de dicho índice; y

Que la Dirección de Asuntos Legales IAPV dictamina sugiriendo que, previa intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPIyS y del Sr. Fiscal de Estado, ad referéndum del Poder Ejecutivo, se dicte el acto administrativo que prorrogue la vigencia del régimen, considerando que la posibilidad de prórroga se encuentra contemplada en el Artículo 5° de la Resolución de Directorio I.A.P.V. N° 041/23; y

Que atento a que el presente régimen es atendido con fondos del Tesoro Provincial, tomó intervención el Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia prestando conformidad a lo gestionado; y

Que asimismo toma intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, concluyendo que resulta necesario mantener vigente la aplicación del índice; y

Que mediante Dictamen N° 0151/24, Fiscalía de Estado concluye que, existiendo habilitación normativa-legal y habiéndose verificado la observancia del requerimiento fáctico, no existen objeciones legales para que se conceda la prórroga del Sistema Índice Complemento por un período igual al establecido originalmente, o sea, por el plazo de un año contabilizado desde el día 28/02/2024 venciendo dicha prórroga el 28/02/2025; y

Que en función de lo expuesto, se dictó la Resolución de Directorio N° 0874/24 IAPV, mediante la cual se prorrogó el denominado “Índice Complemento” dispuesto por Resolución de Directorio N° 041/23 y ratificado por Decreto Provincial N° 375/23 MPIyS, hasta el día 28 de Febrero del 2025, dejando establecido que la misma se dicta ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial; y

Que se estima pertinente la ratificación por parte de este Poder Ejecutivo del acto administrativo emitido por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda atento a los argumentos vertidos en los considerandos de mencionado instrumento;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese la Resolución de Directorio N° 0874 I.A.P.V. de fecha 23 de abril de 2024, por los motivos expresados en los considerandos precedentes, la que en copia legalizada por la Escribanía Mayor de Gobierno forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Abel R. D. Schneider

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO Nº 1128/24 MDH

ASIGNACIÓN DE FUNCIÓN A RODRÍGUEZ, YANINA E.

Paraná, 16 de mayo de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Asígnase las funciones de Jefe de División Fortalecimiento Institucional, dependiente del Área Inclusión Social del Instituto Provincial de Discapacidad - I.PRO.DI.- del Ministerio de Desarrollo Humano, a la agente Yanina Elizabeth RODRÍGUEZ, M.I. N° 25.032.901, Legajo N° 171.012, Categoría 2, c) Profesional “C” - Terapista Ocupacional, en el marco del reglamento y Estructura Orgánica aprobada por Decreto N° 4572/15 GOB., en forma transitoria, ello conforme las disposiciones del Decreto N° 7376/08 GOB, a partir de la sanción del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección General Administrativo Contable jurisdiccional a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional correspondiente a favor de la agente Yanina Elizabeth RODRÍGUEZ, M.I. N° 25.032.901, Legajo N° 171.012, encuadrando la gestión en lo establecido por los Decretos N° 4458/90 MGJOSP, Decreto N° 5384/03 GOB, Decreto N° 2426/04 GOB y 7376/08 GOB, en los términos establecidos en el Artículo 1° del presente.-

ARTÍCULO 3°.- Impútese el gasto con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción del Presupuesto vigente, a saber: DA 987 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 24 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 – Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1100/1111/1138/1181/1031/1051/1001 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente, notifíquese a través de la Coordinación Técnica y Administrativa de Recursos Humanos jurisdiccional y pase a la Dirección General Administrativo Contable a sus efectos. Remítase copia de las presentes a la Dirección General de Recursos Humanos.-

ROGELIO FRIGERIO
Verónica Berisso

- - - - - -

DECRETO Nº 1129/24 MDH

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 16 de mayo de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona una modificación del Presupuesto 2024, aprobado por la Ley N° 11.125; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia tramita una modificación presupuestaria por un total de PESOS QUINCE MILLONES ($ 15.000.000.-), correspondiente a la Fuente 14 - Subfuente 0954 - Aporte Nación para Programa para la Protección de Derechos de Niños y Adolescentes de la Provincia de Entre Ríos; y

Que por Resolución N° 2023-2734-APN-SENNAF#MDS se aprueba el Convenio celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia de la Provincia de Entre Ríos, para la implementación del Proyecto denominado “Proyecto Federal de Equipamiento para Acompañar la Primera Infancia”; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos, informa que la modificación presupuestaria interesada resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del Artículo 14° de la Ley N° 11.125 - Presupuesto 2024;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024 Ley N° 1l.125 de la Jurisdicción 40 – MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, Unidad Ejecutora: Coordinación de Políticas Integrales para la Niñez, Adolescencia y Familia; mediante ampliación de créditos, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES ($ 15.000.000-), según detalle de las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia y cumplido archívese.

ROGELIO FRIGERIO
Verónica Berisso
Julio R. Panceri

DECRETO Nº 1130/24 MDH

MODIFICACIÓN DE PLANTA DE CARGOS

Paraná, 16 de mayo de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones referidas a la Planta de Personal del Consejo Provincial del Niño el Adolescente y la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Instructivo para Recategorizaciones 2022, elaborado en la reunión de las paritarias con las Asociaciones Gremiales, se establecieron las pautas para la adecuación de la situación actual escalafonaria de los Agentes de la Planta Permanente del Escalafón General, incluyendo el personal que posea estabilidad reconocida por acto administrativo emanado de autoridad competente; y

Que a los efectos, se dispuso para el cómputo de la antigüedad y/o funciones, el día 30 de Junio de 2022; y

Que en tal sentido, se han realizado los relevamientos pertinentes y se ha procedido a la determinación de los Agentes que se encuentran alcanzados por las disposiciones indicadas precedentemente; y

Que a tal efecto se han confeccionado las planillas modificatorias de Personal Permanente con la adecuación de los cargos; y

Que conforme a lo acordado la vigencia de las recategorizaciones será a partir del 1 de Enero de 2023; y

Que obra intervención de competencia de la Dirección de Personal del CoPNAF, lo Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Trabajo, como así también de la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y

Que la modificación presupuestaria tramitada en autos resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del art. 13° de la Ley N° 11.125 de Presupuesto 2024; y

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2024 - Ley N° 11.125, en lo que hace a la Planta de Cargos del Personal Permanente de la Jurisdicción 40 - Ministerio Desarrollo Humano, Entidad 402 - Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, conforme se discrimina en las Planillas Modificatorias de Personal Permanente, números de cargos por categoría, que adjuntas pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, cumplido pasen las actuaciones a la Dirección de Administración del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia a los efectos que corresponda y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Verónica Berisso

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DECRETO Nº 1119/24 MDE

RECONOCIMIENTO DE GASTO DE LA DIR. GRAL. DE AGRICULTURA

Paraná, 16 de mayo de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócese el gasto por la obra llevada a cabo en el ámbito de la DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA dependiente de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO por las Señoritas Gilda Lucrecia PANOZZO ZENERE, DNI N° 35.716.498,

María Belén NIZ, N° 37.465.574 y Camila BENEDETTI, DNI N° 38.388.905, conforme la nómina que agregada como Anexo I forma parte del presente y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a la siguiente partida del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024 - Ley N° 11.125: Dirección de Administración 965 - Carácter 1 - Jurisdicción 15 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 – Función 50 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente 0360 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, a efectivizar con fondos disponibles a tal fin, a favor de las Señoritas Gilda Lucrecia PANOZZO ZENERE, DNI N° 35.716.498 y María Belén NIZ, N° 37.465.574, Camila BENEDETTI, DNI N° 38.388.905, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el TRIBUNAL DE CUENTAS de la PROVINCIA.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen las actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, cumplimentado, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Guillermo Bernaudo

- - - - - -

DECRETO Nº 1120/24 MDE

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR ERBES, ATILIO R.

Paraná, 16 de mayo de 2024

VISTO:

El Recurso de Gracia presentado por el Señor Atilio Roberto ERBES, DNI N° 13.142.619, contra el Decreto N° 2600/20 MP; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma referenciada se rechazó el reclamo interpuesto por el agente mediante el cual solicitaba se le abone el Adicional por Responsabilidad Funcional desde el 3 de agosto de 2015 a raíz de la tarea encomendad a por Resolución N° 1165/15 MP de la misma fecha, como así también su reubicación en la Categoría 2; y

Que como consecuencia de lo anterior, el Señor ERBES interpuso Recurso de Gracia solicitado la revocatoria del Decreto N° 2600/20 MP y que se haga a su reclamo disponiendo su recategorización retroactiva y el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional, más retroactividad e intereses que correspondan, fundando tal requerimiento en la inaplicabilidad al caso del Decreto N° 2163/19 GOB y en la existencia de antecedentes de planteos similares al suyo que fueron resueltos favorablemente; y

Que en oportunidad de tomar intervención la FISCALÍA DE ESTADO se expidió respecto de la cuestión formal manifestando que el recurso planteado debe ser considerado formalmente admisible, toda vez que el Artículo 79° de la Ley N° 7.060, dispone que el Recurso de Gracia podrá interponerse en cualquier tiempo sin exigir requisitos formales específicos; y

Que dicho recurso constituye un remedio procesal de carácter extraordinario mediante el cual se pretende obtener la modificación de una resolución por razones de equidad y justicia; y

Que en cuanto al análisis sustancial del planteo, la FISCALÍA DE ESTADO advirtió que se vuelven a invocar razones de índole jurídica esgrimidas a lo largo del trámite administrativo, las cuales fueron en su momento debidamente analizadas, ponderadas y evacuadas a través de los distintos asesoramientos jurídicos que, además, constituyeron el fundamento suficiente para la emisión del Decreto N° 2600/20 MP, razón por la cual no corresponde reeditar el análisis jurídico ya efectuado; y

Que continúa desarrollando la FISCALÍA DE ESTADO que no es correcto lo señalado por el recurrente en relación a que existió un cambio de criterio por parte de la Administración, siendo constante el entendimiento de que el mero desempeño de una función sin que se hayan cumplido los requisitos establecidos en el Decreto N°

4458/90 MGJOSP y modificatorios, así como el Decreto N° 5384/03 GOB y el Decreto N° 7376/08 GOB, no da derecho al agente a percibir el adicional por responsabilidad funcional, siendo que, además, no existe una correlación entre el desempeño de una función determinada y una categoría de revista, ni derechos que surjan de ello, por lo que la resolución del planteo del Señor ERBES, al igual que el citado como antecedente, en los cuales la designación no fue asignada por autoridad competente y no existía estructura y previsión orgánica y/o presupuestaria, subsanado dichas cuestiones, resulta competencia exclusiva de la autoridad de nombramiento, previo juicio de mérito, oportunidad, conveniencia y/o posibilidad presupuestaria; y

Que conforme lo expresado precedentemente, no corresponde hacer lugar a lo solicitado por lo que resulta necesario rechazar el recurso interpuesto; y

Que ha tomado intervención de competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO y la FISCALÍA DE ESTADO; y

Que la presente gestión se encuadra en lo previsto por la Ley N° 7.060;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Gracia incoado por el Señor Atilio Roberto ERBES, DNI N° 13.142.619, contra el Decreto N° 2600/20 MP, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Guillermo Bernaudo

- - - - - -

DECRETO Nº 1121/24 MDE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 16 de mayo de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO interesa una ampliación presupuestaria a fin de incorporar al Presupuesto vigente los saldos no utilizados al 31/12/2023; y

CONSIDERANDO:

Que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA informa que, del análisis integral de la información suministrada por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, se desprende que el Remanente Contable del Ejercicio 2.023 de la Fuente 14, Subfuente 5375 - Aporte Nación Proyectos Federales de Innovación - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, pendiente a incorporar al presupuesto vigente asciende a la suma de PESOS CIENTO SEIS ($ 106); y

Que al tomar intervención la OFICINA PROVINCIAL DE PRESUPUESTO del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, informa que corresponde efectuar una ampliación en el Presupuesto General de la Administración Provincial, en la Jurisdicción 15 - MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO en mérito a las facultades conferidas por el Artículo 14° de la Ley N° 11.125 del Presupuesto 2024, conforme Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que agregadas forman parte integrante de la presente Norma legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Amplíese el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2024 - Ley N° 11.125, en la Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, Unidad Ejecutora: SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, por el importe total de PESOS CIENTO SEIS ($106), conforme Planillas Analíticas del Recurso y Gasto que agregadas forman parte integrante de la presente Norma legal.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Señores MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO y DE HACIENDA y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO con copia a la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO
Guillermo Bernaudo
Julio R. Panceri

RESOLUCIONES

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP)

RESOLUCION Nº 084/23 UEP

APROBACIÓN CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO

Paraná, 27 de enero de 2023

Aprobando el Contrato de Cofinanciamiento, que se agrega y forma parte de la presente, suscripto en fecha 23 de diciembre de 2022, entre el Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, representado por el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial Arq. Quinodoz Oscar Adolfo DNI N° 16.955.615 y Siner Waldemar Edgar, DNI N° 28.647.688, CUIT N° 20-28647688-1, a los fines del otorgamiento del Aporte Financiero No reembolsable (ANR), con el cargo de rendir cuenta del mismo ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo expresado en el presente texto legal.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 085/23 UEP

APROBACIÓN CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO

Paraná, 27 de enero de 2023

Aprobando el Contrato de Cofinanciamiento, que se agrega y forma parte de la presente, suscripto en fecha 25 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, representado por el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial Arq. Quinodoz Oscar Adolfo DNI N° 16.955.615 y Fleureau Pablo Ariel, DNI 28.586.416, CUIT 20-28586416-0, representada Fleureau, Pablo Ariel. DNI N° 28.586.416, a los fines del otorgamiento del Aporte Financiero No reembolsable (ANR), con el cargo de rendir cuenta del mismo ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo expresado en el presente texto leal.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 086/23 UEP

APROBACIÓN PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN

Paraná, 27 de enero de 2023

Aprobando el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión, los que agregados forman parte de la presente, correspondiente a la Obra: “Construcción de Nuevo Edificio Escuela N° 40 “José Enrique Rodó” Localidad Gualeguay, Departamento Gualeguay Provincia de Entre Ríos” Contratación Directa N° 01/2021.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 087/23 UEP

AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EJECUCIÓN DE OBRA

Paraná, 27 de enero de 2023

Concediendo una ampliación de plazo, de ejecución de la Licitación Pública N° 03/21 - Obra Construcción Nuevo Edificio Esc. Nº 3 “Mariano Moreno” Loc. Villa Libertador San Martín, Dpto. Diamante - Prov. Entre Ríos,en el marco del Programa 37, ejecutándose por la firma CEMIC SRL por el término de treinta y ocho días corridos, contados a partir de la fecha prevista para la terminación de la obra, la cual con la ampliación pasaría a ser el día 11 de Junio de 2023.-

Aprobando el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión presentado por la contratista CEMIC SRL.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 088/23 UEP

AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Paraná, 27 de enero de 2023

Concediendo una ampliación de plazo de ejecución de la Licitación Publica N° 05/2021 para la ejecución de la Obra: Renglón N° 5 UENI A/C en Seguí; Provincia de Entre Ríos- Programa 46 Fortalecimiento de Jardines de Infantes 3000 Jardines, ejecutándose por la firma “GLG Construcciones S.A.”, por el término de cuarenta y un días corridos, contados a partir de la fecha prevista para la terminación de la obra, la cual con la ampliación pasaría a ser el día 27 de abril de 2023.-

Aprobando el nuevo Plan de trabajo y Curva de inversión presentado por la empresa contratista “GLG Construcciones SA” el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 089/23 UEP

APROBACIÓN DE SOLICITUD ESTANDAR PARA CONTRATACION DE AUDITORÍA FINANCIERA EXTERNA

Paraná, 27 de enero de 2023

Aprobando lo actuado en la Solicitud Estándar de Propuesta para la Selección y Contratación (SBMC) para la contratación de una Firma de Auditoría Financiera Externa, solicitados por el Coordinador Sectorial del Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Rio Uruguay.-

Adjudicando la Solicitud Estándar de Propuesta para la Selección y Contratación (SBMC) mencionada, a la la firma “Price Waterhouse & CO SRL”, por la suma de $ 7.290.402,01.-

Autorizando a la Dirección de Administración a efectuar el pago a la firma adjudicataria, previa presentación de las respectivas facturas.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 090/23 UEP

AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EJECUCIÓN DE OBRA

Paraná, 27 de enero de 2023

Concediendo una ampliación de plazo de la Licitación Publica N° 01/2018 para la ejecución de la Obra: Construcción Nuevo Edificio Escuela Nº 188 “Bazán y Bustos” en Paraná, Dpto. Paraná - Programa 37, ejecutándose por el Contratista CEMYC SRL,por el término de setenta y cinco días corridos, contados a partir de la fecha prevista para la terminación de la obra, la cual con la ampliación pasaría a ser el día 05 de Mayo de 2023.-

Solicitando a la contratista “CEMYC SRL” el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 091/23 UEP

APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN

Paraná, 30 de enero de 2023

Aprobando el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión, de la Obra: Construcción Nuevo Edificio Escuela N° 188 “Bazán y Bustos” en Paraná, Dpto. Paraná - Programa 37, ejecutándose por el Contratista CEMYC SRL, los que adjuntos forman parte de la presente.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 092/23 UEP

APROBACIÓN CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO

Paraná, 30 de enero de 2023

Aprobando el Contrato de Cofinanciamiento, que se agrega y forma parte de la presente, suscripto en fecha 15 de octubre de 2022, entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, representado por el Coordinador Ejecutivo o cargo de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial Arq. Quinodoz Oscar Adolfo DNI N° 16.955.615 y Thomason Sean Michael, DNI N° 95.098.287, CUIT 20-95098287-0, a los fines del otorgamiento del Aporte Financiero No reembolsable (ANR), con el cargo de rendir cuenta del mismo ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo expresado en el presente texto legal.-

RESOLUCION Nº 093/23 UEP

APROBACIÓN ADECUACIONES PROVISORIAS

Paraná, 30 de enero de 2023

Aprobando las Adecuaciones Provisorias N° 1 a 9 del Certificado de Obra N° 17, por un valor total de $ 925.166,64, retener el 5% en concepto de fondos de reparo por el monto de $ 46.258,32 quedando determinado un monto neto a abonar de $ 878.908,32 de la Obra: Ampliación, refuncionalización, terminación y refacción de Escuela N°48 “Nicolás Avellaneda”, de la localidad de Victoria, Departamento Victoria, adjudicada a la empresa CEMYC S.R.L.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado, por la suma de $ 878.908,32.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 094/23 UEP

APROBACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS

Paraná, 30 de enero de 2023

Aprobando el Contrato de Servicios de Consultorías firmado el 02 de enero de 2023 entre el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial, Decreto N° 3 MPIyS de fecha 12 de enero de 2022, Arq. Quinodoz, Oscar Adolfo DNI N° 16.955.615 y el Contador Público Zabalegui, Ignacio, DNI N° 29.620.552, en el cargo de Asesor para el Área de Seguimiento y Evaluación de la UEPr., Asesor Nivel II, en el marco del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 31 de diciembre de 2023, el que agregado forma parte del presente texto legal.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos establecidos en la Clausula 3 “Pagos” de las Condiciones Generales del Contrato que se aprueba por el presente, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 095/23 UEP

AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Paraná, 31 de enero de 2023

Concediendo Ad Referéndum de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación una ampliación de plazo de ejecución de la Licitación Publica N° 01/2021 para la ejecución de la Obra: “Escuela N° 48 “Nicolás Avellaneda”, de la localidad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa N° 37, ejecutándose por la firma “CEMYC SRL”, por el término de ciento veinte días corridos, contados a partir de la fecha prevista para la ter- minación de la obra, la cual con la ampliación pasaría a ser el día 233 de mayo de 2023.-

Aprobando el nuevo Plan de trabajo y Curva de inversión presentado por la empresa contratista “CEMYC SRL” el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 096/23 UEP

AUTORIZACIÓN PARA CONDUCIR

Paraná, 31 de enero de 2023

Autorizando al Consultor Tec. Ruffino Lucas Jesús, DNI N° 41.610.943, a conducir el automóvil Marca: Volkswagen - Modelo: Voyage 1.6 GP - Dominio: OCD054, el día 30 de enero al 03 de febrero de 2023, por las razones esbozadas en la presente.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 097/23 UEP

APROBACIÓN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Paraná, 31 de enero de 2023

Aprobando lo actuado en el llamado a la Licitación Pública N° 10/2022 para la ejecución de la Obra: “UENI a crear en Barrio Santa Teresita- Dpto. Paraná”, en el marco del Programa N° 46” Fortalecimiento de Jardines de Infantes 3000 Jardines.-

Declarando fracasada la Licitación Pública N° 10/2022 para la ejecu-ción de la Obra: “UENI a crear en Barrio Santa Teresita- Dpto. Paraná”, en el marco del Programa N° 46” Fortalecimiento de Jardines de Infantes 3000 Jardines; según lo establecido en la presente.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 098/23 UEP

AUTORIZACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES A CONDUCIR VEHICULO

Paraná, 31 de enero de 2023

Autorizando a los Consultores Individuales Andrés Eduardo Pugliessi DNI N° 27.055.483; María Celina Cappi DNI N° 33.496.509 y Federico Bidart DNI N° 13.815.243, a conducir el automóvil Marca: Ford- Modelo: Ranger Dominio: AD364MX, por el periodo comprendido entre el 01 y el 28 de febrero de 2023, por las razones esbozadas en la presente.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 099/23 UEP

APROBACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS

Paraná, 31 de enero de 2023

Aprobando el Contrato de Servicios de Consultorías firmado el 27 de Enero 2023 entre el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial Arq. Oscar Adolfo Quinodoz, DNI N° 16.955.615 y la Firma Consultora Price Waterhouse & CO. SRL (PWC), CUIT: 30-52573387-0, representada en este acto por Norberto N. Rodríguez, es su carácter de Socio Gerente, en el marco del “Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Rio Uruguay”, el que agregado forma parte del presente texto legal.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos establecidos en el Contrato aprobado por el presente, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 100/23 UEP

APROBACIÓN CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA

Paraná, 31 de enero de 2023

Aprobando el Certificado de Adecuación Provisorio N° 6 de los Certificados de Obra N° 12 al N° 16, que asciende a una suma total de $ 387.675,95; y retener el 5% en concepto de fondos de reparo, por el monto de $ 19.383,80; quedando determinado un monto neto a abonar de $ 368.292,15, el Certificado de Adecuación Provisoria N° 7 de los Certificados de Obra N° 13 al N° 16, que asciende a una suma total de $ 422.155,96, y retener el 5% en concepto de fondos de reparo, por el monto de $ 21.107,80; quedando determinado un monto neto a abonar de $ 401.048,16, el Certificado de Adecuación Provisoria N° 8 de los Certificados de Obra N° 14 al N° 16, asciende a una suma total de $ 576.940,89, y retener el 5% en concepto de fondos de reparo, por el monto de $ 28.847,04; quedando determinado un monto neto a abonar de $ 548.093,85, el Certificado de Adecuación Provisoria N° 9 de los Certificados de Obra N° 15 al N° 16, asciende a una suma total de $ 494.026,54, y retener el 5% en concepto de fondos de reparo, por el monto de $ 24.701,33; quedando determinado un monto neto a abonar de $ 469.325,21 de la Obra: “Ampliación, refuncionalización, terminación y refacción de la Escuela N° 48 “Nicolás Avellaneda”, de la localidad de Victoria, Departamento Victoria, Prov. de Entre Ríos”, en referencia a la Licitación Pública N° 01/2021, adjudicada a la empresa “CEMYC S.R.L.” por Resolución N° 233 UEP, del 31 de mayo de 2021.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a hacer efectivo el pago del Certificado de Adecuación Provisoria N° 6 de los Certificados de Obra N° 12 al N° 16, Certificado de Adecuación Provisoria N° 7 de los Certificados de Obra N° 13 al N° 16, Certificado de Adecuación Provisoria N° 8 de los Certificados de Obra N° 14 al N° 16, Certificado de Adecuación Provisoria N° 9 de los Certificados de Obra N° 15 al N° 16 a la empresa “CEMYC S.R.L.”, por la suma de $ 1.786.759,37.-

RESOLUCION Nº 101/23 UEP

APROBACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS

Paraná, 31 de enero de 2023

Aprobando el Contrato de Servicios de Consultorías firmado el 02 de enero de 2023 entre el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial, Decreto N° 3 MPIyS de fecha 12 de enero de 2022, Arq. Quinodoz, Oscar Adolfo DNI N° 16.955.615 y la Licenciada en Geoecología y Medio Ambiente Cappi, María Celina, DNI N° 33.496.509, en el cargo de Responsable del Área Ambiental y Social, Consultor Nivel 11,en el marco del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 31 de diciembre de 2023, el que agregado forma parte del presente texto legal.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos establecidos en la Cláusula 3 “Pagos” de las condiciones generales del contrato que se aprueba por el presente, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 102/23 UEP

APROBACIÓN CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO

Paraná, 31 de enero de 2023

Aprobando el acta de neutralización de los plazos de la obra: Esc. Se-cundaria N° 75 “Del Bicentenario”, Paraná, Dpto. Paraná, Prov. Entre Ríos, en el mar-co del Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar “Vuelta al Aula”, eje-cutándose por la firma “Orlando José María Peterson” la que agregada forma parte de la presente.-

Solicitando a la contratista el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión, previo al reinicio de la obra, ajustados a la neutralización de plazos que se aprueba en la presente.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 103/23 UEP

ACTIVACIÓN DE SUMAS PROVISIONALES PARA CAMBIOS DE DISEÑO

Paraná, 31 de enero de 2023

Activando las Sumas Provisionales correspondientes al ítem 2°: Suma provisional para pagar por los cambios al diseño del contratista que las autoridades aeronáuticas exigen en fase 2: U$D 350.000; y al ítem 3°: Suma provisional para reserva de contingencias ordenadas por el contratante U$D 1.489.799,71), que hacen un total de U$D 1.839.799,71, lo que significa una suma del monto contractual a U$D 32.964.165,78.-

Facultando a la Contable de la UEP a emitir pago a “Lemiro Pablo Pietroboni S.A. - Helport S.A. - Sabavisa S.A. - Unión Transitoria de Empresas las sumas de U$D 350.000 en concepto de activación de la Suma Provisional ítem N° 2 y de U$D 1.489.799,71 en concepto de la Suma Provisional ítem N° 3, que hacen un total de U$D 1.839.799,71, en función a la certificación de obra. -

Aprobando las Curvas de Avance Físico y Financiero que en original se agregan como Anexo a la presente, correspondientes a la Obra “Contratación del Diseño, Construcción y Readecuación del Aeropuerto “Comodoro Pierrestegui” - Concordia - Provincia de Entre Ríos - República Argentina”, en ejecución por “Lemiro Pablo Pietroboni S.A. - Helport S.A. - Sabavisa S.A. - Unión Transitoria de Empresas, conforme los motivos expuestos en esta norma legal. -

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “GIRARD NELIO LEONIDAS S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 20311, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELIO LEONIDAS GIRARD, M.I.:5937996, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13/09/2017. Publíquese por tres días.-

Paraná, 10 de noviembre de 2023.- Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00052044 3 v./05/06/2024

- - - - - -

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “DE MONTE ZAIDA S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO” Exp. Nº 20159, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ZAIDA DE MONTE, M.I.: 6.047.899, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 14/07/2023. Publíquese por tres días.-

Paraná, 27 de mayo de 2024 – Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00052078 3 v./05/06/2024

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. MARÍA DEL PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos “ZAPATA JAVIER SALVADOR S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Nº 22256, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Javier Salvador ZAPATA, M.I. Nº 5.097.772, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, el 11 de mayo de 2024. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 24 de mayo de 2024 - Firmado digitalmente por JUAN MARCELO MICHELOUD, Abogado – Secretario.

F.C. 04-00052089 1 v./04/06/2024

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría Nº 7, en los autos caratulados “GUTIERREZ AMANDA GUADALUPE - MAREGA ALBERTO MIGUEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 20405, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ALBERTO MIGUEL MAREGA, D.N.I Nº 5.933.567, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03/03/2024. Publíquese por un día.

Paraná, 17 de mayo de 2024 - Virginia Ofelia CORRENTI, Jueza.

F.C. 04-00052093 1 v./04/06/2024

- - - - - -

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “GOMEZ JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 20531, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a

herederos y acreedores de JORGE ALBERTO GOMEZ, M.I.: 5.951.840, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08/04/2024. Publíquese por tres días.-

Paraná, 29 de mayo de 2024 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00052095 3 v./06/06/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "CACICK JORGE JUAN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 25979, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE JUAN CACIK, DNI. Nº 5.915.241, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 19/01/2018. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 30 de mayo de 2024 - JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00052108 1 v./04/06/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría Nº 2, en los autos caratulados "AYALA GERMAN ANIBAL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 21001, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GERMAN ANIBAL AYALA, M.I.: 28.360.615, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en PARANA, en fecha 04/03/2024. Publíquese por un día.

Paraná, 29 de mayo de 2024 - VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

F.C. 04-00052113 1 v./04/06/2024

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. ORCELLET -Secretaria-, en los autos caratulados "CREPY IRIS LIDIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 15989), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de IRIS LIDIA CREPY, D.N.I. Nº 13.618.144, vecina que fuera del Departamento Colón, con último domicilio en Distrito Pimero Colonia San José, fallecida en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 31 de marzo de 2013.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 10 de abril de 2024. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Iris Lidia CREPY - D.N.I. Nº 13.618.144- vecina que fuera de la Colonia San José, de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 14 de mayo de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00052059 3 v./05/06/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Colón, Entre Ríos a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaria a cargo del Dr. Juan Carlos Benitez, en los autos BONVIN ALDO JOSE – UDRIZARD OLGA IRIS S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 16613-24, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de: Aldo José Bonvin, D.N.I. Nº 5.785.568, argentino, nacido el 23/12/1930 en Distrito 1º, Departamento Colón, de 88 años de edad, de estado civil casado, vecino que fuera del Departamento Colón.- Se domiciliaba en Colonia Nueva al

Sur – Colonia San Anselmo – Departamento Colón y falleció en San José, el 20/9/2019.- Era hijo de Blas Amado Bonvin y de Elvira Maria Gaillard y de Olga Iris Udrizard, D.N.I. Nº 2.342.508, argentina, nacida el 12/8/1933 en Entre Ríos, de 90 años, de estado civil viuda, vecina que fuera del Departamento Colón.- Se domiciliaba en S/C

SN Colonia Nueva al Sur, Departamento Colón y falleció en Colón, el 30/11/2023.- Era hija de Meliton Udrizard y de Agueda Sigot.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 10 de mayo de 2024.- VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... 4.- DECLARAR ABIERTO el juicio SUCESORIO de ALDO JOSE BONVIN, D.N.I. Nº 5.785.568 y de OLGA IRIS UDRIZARD, D.N.I. Nº 2.342.508, vecinos que fueron del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.- 5.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Dra. María José Diz –Jueza La presente se suscribe mediante firma digital."

Colón, Entre Ríos, 15 de Mayo de 2024.- La presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00052068 3 v./05/06/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. ORCELLET -Secretaria-, en los autos caratulados "BESSON MAXIMO ABEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 16016), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de MAXIMO ABEL BESSON, D.N.I. Nº 08.423.319, con último domicilio en Ejido Colón – sin calle, departamento Colón, provincia de Entre Ríos, fallecido en Colón, departamento Colón, el 12 de marzo de 2024.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 9 de mayo de 2024. VISTO: (...) RESUELVO:(...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Máximo Abel BESSON -D.N.I. Nº 08.423.319-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.(...) Arieto Alejandro Ottogalli, Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 28 de mayo de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00052076 3 v./05/06/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de María José Diz- Jueza-, Secretaría de Dr. Juan Carlos Benitez -Secretario-, en los autos caratulados "PREMAT DORA CARMEN – GONZALEZ JOSÉ MARÍA" - (Expte . Nº 16610 -24), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de DORA CARMEN PREMAT, DNI 5.039.182, y JOSE MARIA GONZALEZ, DNI 5.777.444, vecinos que fueran del Departamento Colón, con último domicilio en Leguizamón N° 124 de la ciudad de Colón, fallecidos en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 20 de abril de 2019 y 26 de julio de 2019 respectivamente.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 28 de mayo de 2024. VISTOS: (...) RESUELVO: (...) 3) DECLARAR ABIERTO, el juicio SUCESORIO de DORA CARMEN PREMAT, DNI 5.039.182, y JOSE MARIA GONZALEZ, DNI 5.777.444 vecinos que fueron del Departamento Colón (...) 4) DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro de treinta días -Art.2.340 del Código Civil y Comercial. (...) Fdo. Maria José Diz – Jueza". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 30 de mayo de 2024 - La presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00052077 3 v./05/06/2024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz - Jueza, Secretaria a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez - Secretario, en los autos caratulados "BONNIN VICTOR JOSE S/ SUCESORIO AB INTESTATO", expte. Nº 16631-24, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante BONNIN VICTOR JOSE, D.N.I. N° 5.827.612, vecino que fuera de este departamento Colón, con último domicilio en calle Los Alisos Nº 281 de la ciudad de Ubajay, Depto. Colón, Entre Ríos, fallecido el día 19 de abril de 2023 en la localidad de Colón, Depto. Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: Colón, 28 de mayo de 2024. VISTO:...RESUELVO: 1)...2).... 3)...4- DECLARAR ABIERTO, el juicio SUCESORIO de VICTOR JOSE BONNIN D.N.I. N° 5.827.612, con último domicilio en el Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C. 5- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. 6)...7)...8)...9)...Fdo. Dra. María José Diz – Jueza.

Colon, E. Ríos 30 de Mayo de 2024.- El presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00052084 3 v./06/06/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. ORCELLET -Secretaria-, en los autos caratulados "MONZON OCLIDES OSCAR - BAES MARIA ROSA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 16010), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de OCLIDES OSCAR MONZON, D.N.I. Nº 05.793.893, vecino que fuera del Departamento Colón, con último domicilio en Esteva Berga N° 288 de la ciudad de Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 14 de agosto de 2012. Y de MARIA ROSA BAES, D.N.I. Nº 04.923.135, vecina que fuera del Departamento Colón, con último domicilio en Esteva Berga N° 288 de la ciudad de Colón, fallecida en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 22 de enero de 2024.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 2 de mayo de 2024. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Oclides Oscar MONZÓN -D.N.I. Nº 05.793.893- y María Rosa BAES D.N.I. N° 04.923.135-, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 30 de mayo de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00052119 3 v./06/06/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colon E.R., a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados: "NORES MARIA ANGELICA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 16543-24.- citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, María Angelica Nores, D.N.I. 05.679.047, argentina, nacida en Entre Ríos, el día 06 de Abril de 1948, fallecida a los 74 años en la ciudad de Villa Elisa Dpto. Colon, Entre Ríos, el día 12 de Septiembre de 2022, siendo de estado civil casada en primeras nupcias con Mario Serafin Reymond, M.I.. Nro. 8.421.644, cuyo padre era Justo Valentin Nores y cuya madre se desconoce, con último domicilio en San Martín N° 1606 de la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, para que así lo acrediten.-

Como recaudo se transcribe, la parte pertinente de la resolución, que así lo ordena: "Colón, 15 de marzo de 2024.- VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO:... 4.- DECLARAR ABIERTO el juicio SUCESORIO de MARIA ANGELICA NORES, D.N.I. Nº 5.679.047, vecina que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie

la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C.- 5.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-...- Fdo: Dra. María José Diz –Jueza".

Colón, Entre Ríos, 24 de Mayo de 2024.- El presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00052130 3 v./06/06/2024

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, sito en calle Mitre Nº 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría Nº 4, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "MIRABELLI, Luis Agustín S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8129), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Luis Agustín MIRABELLI, DNI Nº 5.824.257, fallecido en Concordia el día 30/04/2024, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 28 de mayo de 2024.- VISTO: … RESUELVO: 1.- … 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Luis Agustín MIRABELLI, D.N.I. Nº 5.824.257, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (…) Fdo: Justo José de Urquiza - Juez".-

Correo institucional: jdocyc3-con@jusentrerios.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 29 de mayo de 2024 - José Luis Sagasti, Secretario.

F.C. 04-00052037 3 v./05/06/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 4, sito en calle Mitre N° 28 - 2do. Piso de la ciudad de Concordia-E.R., a cargo del Dr. Ignacio Ponce, Secretaría N° 2 a cargo del suscripto, en autos caratulados: "GONZALEZ, Erminda S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11536), (jdocyc4-con@jusentrerios.gov.ar), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante Doña ERMINDA GONZALEZ, D.N.I. Nº 3.737.212, fallecida en fecha 23.10.2019, vecina que fuera de la ciudad de Concordia – Entre Ríos.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: Concordia, 28 de mayo de 2024 VISTO: … RESUELVO: 1.- TENER por presentado a CLAUDIO JAVIER GONZALEZ, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. FRANCISCO SALVADOR CHIOVETTA, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de ERMINDA GONZALEZ, D.N.I. Nº 3.737.212, vecina que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- LIBRAR OFICIO a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.- CITAR a las Sras. Blanca Susana GONZALEZ, Elida Beatriz GONZALEZ, Marcela Carolina GONZALEZ y Silvina Mabel GONZALEZ a los domicilios denunciados, para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención que les corresponde en este juicio bajo apercibimiento de ley. 6.- TENER por denunciado bajo juramento el desconocimiento de otros herederos de la causante. 7.- HACER SABER al ocurrente que deberá acompañar, con anterioridad al dictado de la declaratoria de herederos, la documental presentada –testimonio de defunción, testimonio de nacimiento- en soporte papel. 8.- DAR intervención al Ministerio Fiscal. 9.- NOTIFICAR el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) -art. 29 del Código Fiscal-, conforme artículos 1 y 4 del Reglamento de Notificación Electrónica (Acuerdo General STJ Nº 15/18), debiéndose por Secretaría arbitrar los

medios necesarios para tal fin. 10.- TENER por abonada la Tasa de Justicia con el comprobante acompañado. A lo demás, oportunamente. Fdo: Dr. Jorge Ignacio Ponce – Juez.

Concordia, 31 de mayo de 2024.- Alejandro CENTURION, Secretario.

F.C. 04-00052102 3 v./06/06/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Justo José de Urquiza, Secretaria a cargo del Dr. José Luis Sagasti, CITA por el termino de TERMINO DE 30 DIAS CORRIDOS a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña MARINI MARIA SILVANA M.I. 28.591.589, fallecida el día 03 de Marzo de 2022 en la ciudad de Concordia, vecina que fuera de esta ciudad, para que tomen intervención en los autos "MARINI, María Silvana S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte Nº 7802).-

La resolución dice: Concordia, 06 de Junio de 2023. VISTO: … RESUELVO: 1.-…2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de María Silvana MARINI, D.N.I: Nº 28.591.589, vecina que fuera de esta ciudad. 3.-MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario Local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley..-…3.-4.-..5.-..6.-..-7..-8..-9..- 10.-…Fdo.… DR. Justo José de Urquiza – JUEZ.- PUBLIQUESE por tres días (3) días.

CONCORDIA, 15 de Junio 2023 – José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00052103 3 v./06/06/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel BELEN, Secretaria N° 3 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "SANABRIA, Ines ó BLANCO Inés y SANABRIA, Alejo S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 7111), CITA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANABRIA ALEJO, D.N.I. N.º 5.827.976, fallecido en Concordia el día 07/02/2023; para que lo acrediten.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 15 de mayo de 2024. VISTO y CONSIDERANDO (…) RESUELVO: (…) 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Alejo SANABRIA, D.N.I. N.º 5.827.976, vecino que fuera de esta ciudad, que tramitará en forma acumulada con los rotulados "SANABRIA, Inés o BLANCO Inés S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 7111), quedando estos últimos como cabeza de expediente. (…) 6.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. GABRIEL BELEN. JUEZ." Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 29 de mayo de 2024.- Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00052104 3 v./06/06/2024

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados: "GONZALEZ, Alfredo Alcides S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 15216/24, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ALFREDO ALCIDES GONZALEZ, MI 5831570, nacido el día 08/12/1944, fallecido el día 17/10/2023, en la ciudad de Chajari, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por TRES DIAS.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "CHAJARI, 23 de abril de 2024. Por presentados GENOVEVA RETAMOZO, MONICA PATRICIA GONZALEZ, MARIA RAMONA GONZALEZ, ALFREDO ARIEL GONZALEZ, VIVIANA NOEMI GONZALEZ, ROBERTO FABIAN GONZALEZ y GUILLERMO DANIEL GONZALEZ, con el patrocinio letrado de la Dra. MARIA VIRGINIA BORGHESAN y del Dr. JORGE MARTIN MARRACCINI, con domicilio procesal constituido y real denunciados, por parte y documentación de su

referencia acompañada.-... FDO.: Dr. JOSE MANUEL LENA.- Juez".- Y otra resolución que dice: "CHAJARI, 3 de mayo de 2024.-Tener por cumplimentado lo requerido en fecha 23/04/2024.Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" de ALFREDO ALCIDES GONZALEZ, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y diario "EL HERALDO", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten.-...-FDO.: Dr. JOSE MANUEL LENA.- Juez".-

CHAJARI, 6 de mayo de 2024.- Dr. FACUNDO MUNGGI – Secretario.

F.C. 04-00052081 3 v./05/06/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados "CALGARO Hilda María Luisa S/SUCESORIO AB INTESTATO" Expediente N° 6605/24, CITA por tres veces y por el término de TREINTA DIAS a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de HILDA MARIA LUISA CALGARO, DNI Nº 4.584.141, fallecida en fecha 02/02/2023, en la ciudad de Chajari y cuyo último domicilio al momento de su fallecimiento era en Escuela Provincial Nº 26, San Pedro, Chajarí, Entre Ríos, para que así lo acrediten.

La resolución que así lo ha dispuesto expresa, en su parte pertinente: "CONCORDIA, 15 de marzo de 2024… Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "EL SOL" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten.- firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco - Juez Civil y Comercial N° 2.

Chajarí, 4 de abril de 2024 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00052131 3 v./06/06/2024

FEDERAL

La Señora Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dra. Susana Griselda IRURZUN-, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, en el expediente caratulado: "ALTAMIRANO, Ancelma S/ SUCESORIO AB INTESTATO (Civil)" (nº 20906), cita y emplaza por el término de DIEZ (10) DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ancelma ALRAMIRANO, DNI nº 5.030.586, vecina que fuera de la ciudad de Federal y fallecida en dicha ciudad el 13 de abril de 2010.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 23 de mayo de 2024... Resuelvo:... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Ancelma ALTAMIRANO, DNI n° 5.030.586, argentina, nacida en Villa Federal el 15 de abril de 1924 y fallecida en Federal el 13 de abril de 2010, hija de Juana ALTAMIRANO, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio a 1 kilómetros de la Escuela Provincial n° 5. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dra. Susana Griselda IRURZUN - Jueza Civil y Comercial Subrogante. Publíquese por TRES (3) VECES.

Federal, 23 de mayo de 2024 - Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, Secretario.

F.C. 04-00052043 3 v./05/06/2024

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay Nº UNO, a cargo del DR FABIAN MORAHAN, Secretaria Única desempeñada por la Dra. DELFINA MARIA FERNANDEZ cita y emplaza en los autos caratulados "REIN ROLANDO ALFREDO Y KROGER HILDA INES S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 11561, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HILDA INES KROGER DNI 6.548.563, argentina, vecina que fue de esta CIUDAD fallecida el día 17 de diciembre de 2.023 publicándose edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com.

-último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -art. 728 del CPCC-, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente.-

La resolución que ordena esta medida en su parte pertinente dispone: Gualeguay, 28 de mayo de 2024.- ... En consecuencia, estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada y la existente en autos, decrétase la apertura del juicio sucesorio de HILDA INES KROGER, DNI N° 6.548.563, fallecida el 17/12/2023, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón - art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente.- Dése intervención al Ministerio Fiscal - FABIAN MORAHAN Juez Civ. y Com. Nº 1.

GUALEGUAY, 30 DE MAYO DE 2.024 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00052099 1 v./04/06/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en autos “LOPEZ CIPRIANO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. 12330, cita y emplaza por el término de DIEZ días, que se contarán a partir de la última publicación del presente -la que se hará por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón-, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CIPRIANO LOPEZ, M.I. N° 1.984.355, fallecido el 13/04/1989 en Libertador San Martín, Diamante, vecino que fuera de esta ciudad.-

El auto que ordena el presente dice: ///-leguay, 24 de mayo de 2024.-.--... y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-.-.... Fdo. FABIAN MORAHAN Juez Civ. y Com. N° 1.

GUALEGUAY, 30 de mayo de 2024 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00052101 3 v./06/06/2024

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “DIAZ FORTUNATO JACINTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 10264, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: FORTUNATO JACINTO DIAZ, Documento Nacional Identidad Nº 5.880.200, fallecido el día 15 de febrero de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de mayo de 2024 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00052001 3 v./04/06/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “GAILLARD ALICIA STELLA MARIS S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 10248, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ALICIA STELLA MARIS GAILLARD, Documento Nacional Identidad No 14.936.533, fallecida el día 28 de agosto de 2018, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 20 de mayo de 2024 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00052013 3 v./04/06/2024

- - - - - -

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. REARDEN, Secretaria Nº 2, de quien suscribe, en los autos caratulados: “OJEDA CARLOS EDUARDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. 14982, cita y emplaza por el término de DIEZ (10)

DIAS, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CARLOS EDUARDO OJEDA, D.N.I. Nº 20.100.469, fallecido el 05/4/2024, en Larroque. Publíquese por tres días.

GUALEGUAYCHU, 17 de mayo de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00052039 3 v./05/06/2024

- - - - - -

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "CASTAGNA ABELARDO ISMAEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 14963, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ABELARDO ISMAEL CASTAGNA, D.N.I. N° 5.873.336, fallecido el día 01/6/2023, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 10 de mayo de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00052069 3 v./05/06/2024

- - - - - -

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "STÜRTZ LUCIO EMILIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 14964, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: LUCIO EMILIO STÜRTZ, D.N.I. N° 8.356.823, fallecido el día 02/4/2013, en Urdinarrain. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 9 de mayo de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00052071 3 v./05/06/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "DE ZAN IGNACIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 14985, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: IGNACIO DE ZAN, M.I. 20.243.767, fallecido el día 07-05-2024, en la ciudad de Larroque, dpto. Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 21 de mayo de 2024.- SOFÍA DE ZAN, SECRETARIA.

F.C. 04-00052096 3 v./06/06/2024

- - - - - -

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "ROMERO ROSA CIRILIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 14988, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ROSA CIRILA ROMERO, D.N.I. N° 4.451.885, fallecida el día 07/10/2023, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de mayo de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00052112 3 v./06/06/2024

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "PASETTI BEATRIZ RAQUEL Y MEDINA HUGO ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO (SUCESORIOS ACUMULADOS)" Expte. 37/17, iniciados el 03/03/2017, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Hugo Alberto MEDINA, DNI Nro. M 5.873.339, nacido el 19/9/1942, fallecido el 09/05/2024, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Bvard. Rivadavia nro. 237. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL ARGENTINO".-

GUALEGUAYCHU, 28 de mayo de 2024 - Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial Nº 1 Firmado Digitalmente.

F.C. 04-00052118 1 v./04/06/2024

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "ACHE TEOFILA ELVIRA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 7304, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TEOFILA ELVIRA ACHE, vecina que fuera de Nogoyá provincia de Entre Ríos, fallecida en esta ciudad, en fecha 02/01/2010. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Se deja expresa constancia que la presente se suscribe mediante firma digital.-

Nogoyá, 9 de mayo de 2024.- Dra. María Laura Alasino, Secretaria.

F.C. 04-00052098 1 v./04/06/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "CEJAS CARMELO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 7554, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMELO CEJAS, vecino que fuera de Nogoyá provincia de Entre Ríos, fallecido en Nogoyá, en fecha 27/02/2024. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Se deja expresa constancia que la presente se suscribe mediante firma digital.-

Nogoyá, 29 de mayo de 2024.- Dra. María Laura Alasino, Secretaria.

F.C. 04-00052124 1 v./04/06/2024

TALA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaria de la Dra. María Luciana Capurro, desde los autos caratulados "PUMINI Silvana Raquel S/ SUCESORIO AB INTESTATO", iniciado en fecha 07/05/2024, expediente Nº 11.045, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Silvana Raquel PUMINI, D.N.I. N° 30.543.390, fallecida en la Ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Rios, en fecha 09/05/2.017, con ultimo domicilio sito en calle Rivadavia S/Nº de la Ciudad de Gdor. Mansilla, Dpto. Tala.-

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 10 de Mayo de 2.024.- Mandar publicar Edictos por UN día en el Boletín Oficial y citando por TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.- Art. 2.340 del Código Civil y Comercial".- FIRMADO: Dr. Octavio Valentín Vergara.-Juez Civil y Comercial.- Publíquese por un día.

Rosario del Tala, Secretaria, 28 de mayo de 2.024.- María Luciana Capurro, Secretaria, Suscripto mediante firma digital.

F.C. 04-00052128 1 v./04/06/2024

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. LAROCCA, Ricardo A. -Juez-; Secretaria Única de la Dra. MOULINS, María Dinora –Secretaria Suplente- en Autos caratulados: "FALCON Francisca Juana y ROUGIER Gaudencio René s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 6259) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la Sra. Falcón Francisca Juana, D.N.I. N° F 05.040.351, argentina, ocurrida en fecha 20 de Abril de 2008 en la Ciudad de San Salvador, Entre Ríos, domiciliada al momento del deceso en Paseo Colón N° 254 de la Ciudad de General Campos; y del Sr. Rougier, Gaudencio René, D.N.I. N° M05.767.401, argentino, ocurrida en fecha 24 de Abril de 2022 en la Ciudad de General Campos, domiciliado al momento del deceso en calle Presidente Perón S/N de la misma Ciudad; ambos causantes casados entre sí en primeras nupcias, para que lo acrediten en un plazo de TREINTA DIAS.-

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 23 de abril de 2024. VISTO: (…); RESUELVO: 1.- TENER (…). 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Francisca Juana FALCON

(DNI n.° 5.040.351) y Gaudencio René ROUGIER (DNI n.° 5.767.401) vecinos que fueran de la localidad de General Campos, Dpto. San Salvador, Pcia. de Entre Ríos. 3.- MANDAR publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia —Entre Ríos— (“El Sol” ó “El Heraldo” en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima), citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- LIBRAR OFICIO (…). 5.- DAR INTERVENCIÓN (…). 6.- COMUNICAR (…). 7.- CITAR (…). 8.- TENER PRESENTE (…). 9.- PONER (…). 10.- NOTIFÍQUESE (SNE) (Firmado electrónicamente - Resolución STJER N° 28/20, 12/04/2020, Anexo IV).”.- Celina T. SALINA REY. Juez Civil, Comercial y del Trabajo Subrogante.

San Salvador, E.R., 29 de Abril de 2024 – Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00052002 3 v./04/06/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca, Secretaría Suplente de la Dra. María Dinora Moulins, en autos caratulados “RUIZ DIAZ Aurora y FOLZ Víctor s/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 6291), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Aurora RUIZ DIAZ (LC n.° 2.437.286) y Victor FOLZ (DNI n.° 5.818.341), ocurrido en San Salvador y Concordia, E. Ríos en fecha 18-06-2002 y 12-04-2024 respectivamente, vecinos que fueran de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.-

La resolución que lo ordena textualmente dice: “San Salvador, 9 de mayo de 2024.- VISTO:... RESUELVO:... 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de los Sres. Aurora RUIZ DIAZ (LC nº 2.437.286) y Victor FOLZ (DNI nº 5.818.341), vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia (Entre Ríos) —tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima—, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. - ...- Ricardo A LAROCCA Juez Civil, Comercial y del Trabajo.

San Salvador, 24 de mayo de 2024.- Ma. Dinora Moulins, Secretaria Suplente.

F.C. 04-00052073 3 v./05/06/2024

URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº UNO de esta ciudad de C. del Uruguay, Pcia. de E. Ríos, a cargo de la Dra. Sonia Mabel RONDONI, - A/C del Despacho -, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra PERDIGUERO -Suplente- , en autos “MEDINA ROBERTO ALBINO S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. 10867, F° 308, Año 2024, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Albino MEDINA, L.E. Nº 5.857.929, fallecido en ésta ciudad de Concepción del Uruguay, vecino que fuera de la misma, para que en el término de Treinta (30) días comparezcan a éstos autos y así lo acrediten.-

Como recaudo se le transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente: “Concepción del Uruguay, 21 de mayo de 2024.- (...) DECRÉTASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de ROBERTO ALBINO MEDINA, vecino que fuera de esta ciudad Cumplimente con el pago de los aportes de Ley 9005 sin perjuicio de comunicarlo a Caja Forense.- (...) Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). Expresen los presentantes si el derecho que pretenden es exclusivo o si concurren otros herederos -conf. al artículo del código de fondo arriba citado-. (...). FDO. DRA. SONIA MABEL RONDONI – JUEZA A/C DEL DESPACHO”.-

Concepción del Uruguay, 27 de mayo de 2024.- MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00052097 1 v./04/06/2024

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº DOS, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única a cargo del Dr. Mauro Pontelli, en los autos: "SCHONFELD JUAN y SCHOENFELD PAULINA s/ SUCESORIOS (CIVIL)" expte. nº 5792 F° 130 AÑO 2011; CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de la extinta doña doña PAULINA SCHOENFELD, D.N.I. N° 1.762.182, argentina, viuda de Schonfeld Juan, hija de Cristóforo Schoenfeld y de Catalina Lauman, fallecida en fecha 19 de noviembre de 2021 en esta ciudad de Concepción del Uruguay (E.R).-

El auto que así lo ordena dice: El auto que así lo ordena dice: "Concepción del Uruguay, 16 de abril de 2024. … Tener por promovido el proceso SUCESORIO de PAULINA SCHOENFELD, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. Requiérase la colaboración del profesional interviniente para que, en oportunidad de acreditar la publicación de edictos proceda de conformidad al art. 3.3 última parte del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos.… Fdo.- Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES – JUEZ".-

C. del Uruguay, 27 de mayo de 2024 – Carolina R. Vitor, secretaria subrogante.

F.C. 04-00052127 1 v./04/06/2024

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "ROJAS AMBROSIO DAVID S/ SUCESORIO AB INTESTATO". N° 17120 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de ROJAS AMBROSIO DAVID, M.I. 12.309.717 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 23 de julio de 2023.

Victoria, 24 de mayo de 2024. Firmado digitalmente por: DRA. MARICELA FACCENDINI, Secretaria.

F.C. 04-00052100 1 v./04/06/2024

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "RIGALI ANDRES SANTIAGO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 7173, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de ANDRES SANTIAGO RIGALI, D.N.I. Nº 5.790.564, vecino que fuera del departamento VILLAGUAY, fallecido en fecha 29/10/2014 en Villaguay, Pcia. de Entre Ríos - lugar de su último domicilio.- Publíquese por UN DÍA.

Villaguay, 29 de mayo de 2024 - Dra. Carla Gottfried, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00052087 1 v./04/06/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "PEREZ OSCAR RUBÉN S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 7166, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de OSCAR RUBÉN PEREZ, D.N.I. N° 13.128.998, vecino que fuera del departamento VILLAGUAY, fallecido el día 20/08/2023 en la ciudad de Villaguay, provincia de Entre Ríos, lugar de su último domicilio. Publíquese por UN DÍA.

Villaguay, 24 de mayo de 2024 - Dra. Carla Gottfried, Abogada Secretaria.

F.C. 04-00052106 1 v./04/06/2024

CITACIONES

PARANA

a JOSÉ MARÍA MALDONADO

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Paz y Familia, de la ciudad de Crespo, Dra. Vanesa Inés Visconti, Secretaría, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "ATER C/ MALDONADO JOSE MARIA S/ MONITORIO APREMIO" Expte. Nº 5662, cita y emplaza a José María Maldonado, DNI N° 33312728, para que la parte demandada se presente a estar a derecho en el término de ley -CINCO DIAS- contados a partir de la última publicación-, bajo apercibimiento de designar Defensor de ausentes que lo represente en autos -arts. 142, 143 y 517 inc. 2o del C.P.C.yC.-. Publíquese por un día.

Crespo, 20 de mayo de 2024 - Juan Miguel E. Aranguren, Secretario.

F. 05-00002264 1 v./04/06/2024

- - -- - -

a SAMUEL ROMAN NAZARETH BOGADO

El Juzgado de Paz Nº 1 de Paraná, a cargo de la Dra. María Virginia GIACHELLO, Secretaria a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS C/ BOGADO SAMUEL ROMAN NAZARETH S/ MONITORIO APREMIO", Expte. Nº 49483, cita y emplaza a la demandada SAMUEL ROMAN NAZARETH BOGADO, DNI 30.187.462 de último domicilio conocido en Barrio 20 de Junio, calle 1346 s/n - de la ciudad de Paraná, para que dentro del término de CINCO (5) días a contar de esta única publicación, comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que la represente -art. 476 C.P.C. y C. Publíquese por un día.

PARANA, 13 de mayo de 2024.- DIEGO J. VAUTIER, Secretario Int. Firmado digitalmente.

F. 05-00002265 1 v./04/06/2024

- - -- - -

a RAUL DOROTEO FOLMER

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Paz y Familia, de la ciudad de Crespo, Dra. Vanesa Inés Visconti, Secretaría, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "ATER C/ FOLMER RAUL DOROTEO S/ MONITORIO APREMIO" Expte. Nº 5660, cita y emplaza a RAUL DOROTEO FOLMER, DNI N° 20097589, para que la parte demandada se presente a estar a derecho en el término de ley -CINCO DIAS- contados a partir de la última publicación-, bajo apercibimiento de designar Defensor de ausentes que lo represente en autos -arts. 142, 143 y 517 inc. 2º del C.P.C.yC.-. Publíquese por un día.

Crespo, 20 de mayo de 2024 - Juan Miguel E. Aranguren, Secretario.

F. 05-00002266 1 v./04/06/2024

CONCORDIA

a SALVADOR LUNA

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Julio Marcogiuseppe, Secretaria a cargo del Dr. José María Ferreyra sito en Bartolomé Mitre N° 26/28 de esta Ciudad de Concordia, Cita y emplaza por el termino de Cinco (5) días, a Salvador Luna con último domicilio conocido en Avellaneda N°541 de Concordia, para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en los autos: "LUNA, Audelino y Otro C/ LUNA, Gladis Zulema y otros – Ordinario- Expte N° 13663, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.

La resolución que ordena la presente dice en su parte pertinente: CONCORDIA, 6 de mayo de 2024. VISTO: (…); RESUELVO: 1.- TENER presente la declaración bajo juramento formulada por la actora respecto del desconocimiento del domicilio del codemando Salvador LUNA. 2.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima- citando a Salvador LUNA, para que en el término de CINCO (5) DÍAS comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le

corresponda, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes-art. 329 CPCC- y continuar el trámite del presente. NOTIFÍQUESE conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Firmado digitalmente por Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. (Acuerdo General STJER N° 33/22, 04/10/2022, Pto. 6° c). Pulíquese por dos días.

Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 16 días del mes de mayo de 2024.- José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00052065 2 v./04/06/2024

GUALEGUAYCHU

a MANIA SOCIEDAD ANONIMA

El Señor Juez del Trabajo N° 3 de la jurisdicción de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, sito en Rivadavia Nº 526, Planta Alta de esta ciudad, Dr. Agustín Dellazuana, Secretaría Nº 1 del Dr. Efraín Martínez, cita y emplaza a "MANIA SOCIEDAD ANONIMA", CUIT N° 33-71119534-9, por EDICTO que se publicará por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial de Entre Ríos -sin cargo para la actora- para que dentro de los DIEZ (10) DIAS a contar de la última publicación, comparezca a tomar la intervención legal que le corresponde, en los autos caratulados "VALOR MARIA DESIREE C/ MEDRANO JORGE Y OTROS S/ COBRO DE PESOS Y ENTREGA DE CERTIFICACION LABORAL" Expte. N° 5501/21, intimándosela a que antes de la audiencia de conciliación designe quién será la persona que absolverá posiciones en su representación, así como el domicilio al que deberá ser citado, bajo los apercibimientos dispuestos en el art. 82 del C.P.L., haciéndole saber que si vencido el plazo de la citación no compareciere, se dará intervención al Defensor de Ausentes respectivo -art. 31 del C.P.L..-

Se hace constar expresamente que el Edicto a publicar será sin cargo, atento lo normado por los arts. 17 del C.P.L. y 20 de la L.C.T.

GUALEGUAYCHÚ, 26 de ABRIL de 2024.- Efrain Martínez, secretario.

S.C-00016445 2 v./05/06/2024

LA PAZ

a herederos y/o sucesores de SALVADORA ESPÍNDOLA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (E.R), a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Espíndola Salvadora C/ Herederos y/o Sucesores de Lluis Bartolome, Iacok Diana Raquel y/o contra quienes se consideren con derechos - USUCAPION" (Nº de Ent: 5730), cita y emplaza a herederos y/o sucesores de Salvadora Espíndola (DNI 3.591.136), nacida el día 28/01/1938, fallecida el día 30/08/2023, con último domicilio en calle 9 de Julio 1381 de La Paz (E.R.), para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días. Publíquese por dos (2) días.

La Paz, E.R., 30 de Mayo de 2024.- Firmado digitalmente por: Rosana María Sotelo Secretaria - Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 2 de La Paz (E.R.).

F.C. 04-00052123 2 v./05/06/2024

REMATES

PARANA

Por JOSE LUIS JURE

Matr. 837

EL Juzgado Civil y Comercial n° 9, a cargo por subrogancia de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Dra. ELENA BEATRIZ ALBORNOZ, Secretaría de la autorizante ha dispuesto en los autos "MIGUEL WAIGEL Y CIA. S.A. S.CONCURSO PREVENTIVO S.QUIEBRA S/ INCIDENTE LIQUIDACION DE BIENES (bienes del expediente n° 939)", Expte. Nº 4591: I.- Decretar la subasta, sin base, al contado en dinero en efectivo y al mejor postor de los siguientes bienes y al sólo efecto de la fijación del precio, respecto de los bienes inmuebles y de la venta, respecto de los bienes muebles: LOTE 1) Departamento Paraná, Ciudad de Crespo,

Distrito Espinillo, Colonia San José, Lote 3, Chacra Nº 6, Plano Nº 27.916, Matrícula Nº 1.938, partida provincial 126.703, con una superficie de 13 hs. 49 as. 60 cs.; LOTE 2) conformado por: Departamento Paraná, Distrito Espinillo, Ciudad de Crespo, calle Güemes a 42 mts. de Urquiza, con una superficie de 200 mts.2, Plano Nº 68.551, Matrícula Nº 109.297, partida provincial 129.426 y Departamento Paraná, Distrito Espinillo, Ciudad de Crespo, Planta Urbana, Manzana N° 163, calle Güemes a 50 mts. de Urquiza, con una superficie de 36 mts.2, Plano Nº 91.673, Matrícula Nº 155.692, partida provincial 129.426 (unificada con el restante inmueble del lote); LOTE 3) Departamento Paraná, Distrito Espinillo, Ciudad de Crespo, Planta Urbana, Distrito R.2.4, Manzana 316, calle Pte. Gral. Juan D. Perón, Ensenada y Yapeyú, transferido a Matrícula N° 190.205, partida provincial 250.288, con una superficie de 4.145 mts.2, Plano Nº 163.455 (antecedente dominial Matrícula Nº 181.545), loteo calle Ensenada y Yapeyú; LOTE 4) Departamento Paraná, Distrito Espinillo, Ciudad de Crespo, Planta Urbana, Distrito R.2., Manzana 357, Lote 2, calle Buenos Aires a 20 metros de distancia de calle Las Fresias, Matrícula Nº 181.055, Plano Nº 163.616, con una superficie de 249,98 mts.2.; LOTE 5) compuesto por: a) armario bajo de 2 puertas, b) Fichero de 4 cajones, c) armario de 2 puertas inferiores y 2 estantes, d) armario de 4 cajones, 2 puertas en la alzada, y 2 puertas enterizas, e) armario de 4 cajones 2 puertas en la alzada y 4 puertas enterizas, f) 2 escritorios de PC y 1 fichero de chapa; LOTE 6) a) escritorio de PC, b) sillón de directorio, c) armario de 6 puertas y 4 cajones, mueble de de 2 cajones, escritorio de 2 estantes y 1 cajón; LOTE 7) a) armario de 4 cajones y 2 puertas en la alzada, b) armario de 1 puerta, c) fichero de madera de 4 cajones, d) 3 muebles de 2 cajones y 3 puertas cada uno, e) un mueble de 2 puertas enterizas, f) 1 escritorio, g) un mueble de 4 puertas; LOTE 8) gran lote de varias estanterías de caño y madera. II.b) CONDICIONES DE DOMINIO i.- Que respecto de los bienes identificados con las matrículas N° 1.938, 109.297, 155.692 y 190.205, se trata inmuebles inscriptos como cotitulares de los Sres. Daniel Eduardo Campos y su esposa Silvana Rosa Beatriz Varga, acordándose la entrega de los mismos para su realización en el proceso universal, en el marco de las actuaciones “SINDICATURA DE MIGUEL WAIGEL Y CIA S.A. C/ MILESSI SONIA MARISA, GODOY JOSÉ MARÍA, GORÓ DANIEL ANIBAL Y OTROS S/ ORDINARIO (CONC. Y QUIEBRA)” Expte. Nº 939. ii.- El inmueble a subastar identificado con la matrículas Nº 181.055, pertenece en dominio fiduciario ley 24.441 al Sr. Jorge Guillermo Waigant. iii.- La totalidad de bienes muebles pertenecen al patrimonio de la sociedad fallida. iv.- Respecto de los inmuebles identificados N° 1.938, 109.297, 155.692, 190.205 y 181.055, los titulares registrales de los inmuebles, otorgaron a la sindicatura de Miguel Waigel y Cía. S.A., en las personas integrantes de los Cres. Valentín J. Cerini y/o Abelardo G. Cerini, PODERES ESPECIAL IRREVOCABLES, a los fines de suscribir toda la documentación que fuera pertinente para concretar la transferencia de los inmuebles, conforme lo dispuesto en el art. 1017 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación, y aprobada que fuera la subastas que aquí se ordena. III.- ÁMBITO DE SUBASTA: Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención de los martilleros José Luis JURE (mat. N° 837) y Gustavo Marcelo Senger (mat. N° 1138). IV.- DURACIÓN DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles judiciales y se iniciará en fecha 24 de junio de 2024, en los siguientes horarios: a) LOTES 1, matrícula N° 1.938, y LOTES 5, 6, 7 y 8 -bienes muebles-, a las 08:00 horas; b) LOTE 2, conformados por las matrículas N° 109.297 y 155.692, a las 9:00 horas; c) LOTE 3, matrícula N° 190.205, a las 10:00 horas y LOTE 4, matrícula N° 181.055 a las 11:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 1° de julio de 2024 a las 09:00, 10:00, 11:00 y 12:00 horas, respectivamente. Para participar de la subasta, quienes tengan interés (personas humanas o jurídicas) deberán estar previamente registradas como usuarias en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE. V.- CONDICIONES DE VENTA: 1) Base: los bienes saldrán a la venta sin base y al mejor postor conforme lo dispone el art. 208 LCQ. Con relación al monto incremental de cada inmueble, se fija de la siguiente forma: LOTE 1), Matrícula Nº 1.938, para el primer tramo monto de $4.000.000 hasta llegar a los $40.000.000; para el segundo tramo de $2.000.000 hasta los $80.000.000, y para el tercer tramo de $500.000 hasta su finalización. LOTE 2) Matrículas Nº 109.297 y 155.692, para el primer tramo monto de $ 5.000.000 hasta llegar a los $ 50.000.000, para el segundo tramo de $2.000.000 hasta los $80.000.000, y para el tercer tramo de $500.000 hasta su finalización. LOTE 3) Matrícula N° 190.205, para el primer tramo monto de $4.000.000 hasta llegar a los $40.000.000, para el segundo tramo de $2.000.000 hasta los $80.000.000, y para el tercer tramo de $500.000 hasta su finalización. LOTE 4) Matricula N° 181.055, para el

primer tramo monto de $2.000.000 hasta llegar a los $20.000.000, para el segundo tramo de $500.000 hasta los $40.000.000, y para el tercer tramo de $100.000 hasta su finalización. LOTES 5), 6) 7) Y 8), para el primer tramo monto de $5.000 hasta llegar a los $20.000 y para el segundo tramo de $2.000 hasta la finalización. 2) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. 3) Pago del precio, otros conceptos y transferencia: a) bienes inmuebles: la persona ganadora deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, la comisión de los martilleros equivalente al CUATRO POR CIENTO (4%) del precio de la subasta - con más el I.V.A. sobre la comisión - de corresponder-, y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA), y el impuesto de sellos del 2,30 % del precio de subasta (previsto en los arts. 198 y 212 del Código Fiscal, t.o. 2022 y el art. 14 inc. 5° de la ley 9.622 y sus modificatorias, t.o. 2022) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. Asimismo, dentro de los quince (15) días de la aprobación del remate, y para habilitar la toma de posesión del inmueble y la transferencia del bien adquirido, la sindicatura con colaboración de los martilleros deberán cancelar el sellado (2,30 %) (abonado por el comprador, conforme lo referido en el punto precedente), en virtud de lo normado en el art. 243 del Código Fiscal - t.o. 2022- y acreditarlo en estas actuaciones. A tal fin sindicatura y/o a los martilleros intervinientes deberán generar el VOLANTE ELECTRÓNICO DE PAGO (VEP) y subirlo por el módulo de presentaciones electrónicas, como así también generar la OPE para su cancelación, con lo datos que, oportunamente, se informe por Secretaría. Igualmente, son a cargo del comprador, los trámites y gastos de inscripción y transferencia del inmueble, debiendo realizar el mismo mediante escritura pública de transferencia de dominio en el término de sesenta (60) días de aprobado el remate (art. 1017 CCC). Al momento de la transferencia del dominio el adquirente deberá abonar la alícuota del 1,5% fijada en el art. 13 de la ley 23.905 en concepto de impuesto a la transferencia de inmuebles establecido en el art. 7º de dicha ley, quedando exclusivamente a cargo de los compradores la totalidad de los trámites y gastos de inscripción y transferencias de los inmuebles -arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial-. Se hará saber al comprador que cualquier diferencia de tributos nacionales o provinciales que graven la transferencia del inmueble, serán a su exclusivo cargo. Los martilleros deberán extender los recibos o facturas según lo establecido por la ley específica 23.249. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a estas actuaciones “MIGUEL WAIGEL Y CIA. S.A. S.CONCURSO PREVENTIVO S/ QUIEBRA”, Expte. Nº 173 n° 124710/0, CBU: 3860062103000012471002 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE, debiendo efectuar la comunicación pertinente a los fines del anoticiamiento en estos actuados. b) bienes muebles: El ganador deberá efectivizar el pago del precio ofertado a través de cualquiera de las modalidades autorizadas a tal fin en el Portal, en el plazo de DOS (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE, más el 10,50% -bienes de uso-, en concepto de Impuesto al Valor Agregado; con más la comisión del martillero (10%) y en caso de corresponder, el IVA sobre la comisión; y el costo por el uso del sistema (3% más IVA). Asimismo, dentro de los quince (15) días de la aprobación del remate -art. 243 Código Fiscal, t.o. 2022-, y para habilitar el retiro de los bienes adquiridos, los compradores deberán cancelar el sellado previsto por los arts. 198 y 213 del Código Fiscal -t.o. 2022- y el art 13 inc. 10) de la Ley 9.622 y modificatorias -t.o 2022-. Se hace saber que cualquier diferencia de tributos nacionales o provinciales que graven la compra, serán a su exclusivo cargo. A tal fin sindicatura y/o los martilleros intervinientes deberán generar el VOLANTE ELECTRÓNICO DE PAGO (VEP) y subirlo por el módulo de presentaciones electrónicas, como así también generar la OPE para su cancelación, con lo datos que, oportunamente, se informen por Secretaría. Asimismo, son a cargo de los adquirentes la totalidad de las tareas y gastos para la desinstalación o desarmado y traslado de los bienes, haciéndose saber a los compradores que deberán retirar los mismos del lugar donde se encuentran, previa coordinación con los martilleros. Los martilleros deberán extender los recibos o facturas según lo establecido por la ley específica 23.249. Entrega de los bienes muebles: los bienes podrán ser retirados contra la presentación, por parte de los respectivos compradores a los martilleros, de las constancias que acrediten el pago de los conceptos dispuestos precedentemente y constatación de los mencionados profesionales

de la cancelación de los mismos, bajo su exclusiva responsabilidad, bajo control de la sindicatura. Asimismo, se les hace saber a los adquirentes que a partir de la entrega de los bienes o desde que los mismos se encuentren en condiciones de ser retirados, serán responsables de los daños que el bien provocare o de los que éste sufriere dentro de los términos del art. 1757 del Código Civil y Comercial. El estado en que se encuentran los bienes muebles deberá ser constatado en oportunidad de la exhibición, por lo cual, luego de vendidos, no se aceptarán reclamos referidos los mismos. 4) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el correo electrónico denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. 5) Perfeccionamiento de la venta: Bienes inmuebles: Aprobado el remate, verificada la integración del precio de compra y demás obligaciones del adquirente, se procederá conforme lo establecido en el punto 3. a). Bienes muebles: Aprobado el remate, verificada la integración del precio de compra y demás obligaciones del adquirente, se procederá conforme lo establecido en el punto 3. b). 6) Compra en comisión, compensación, cesión de derechos y compra en condominio: Se encuentra prohibida la compra en comisión, la compensación en los términos del art. 211 LCQ y la prohibición de la cesión de los derechos de subasta lo cual deberá constar en los edictos. Respecto de la compra en condominio, deberá ser notificada en le expediente dentro de los cinco (5) días de finalizada la subasta. Vencido ese plazo no se aceptará otra persona adquirente que la inscripta en el Portal de subasta. 7) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: Bienes inmuebles: Los impuestos, contribuciones y tasas inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y transcurrido el plazo para el otorgamiento de la escritura, serán reconocidos como acreencias del proceso universal y serán solventados con la preferencia que corresponda; y, los devengados con posterioridad estarán a cargo del adquirente desde el vencimiento del plazo de sesenta (60) días referido. V.- ORDENAR LA PUBLICACIÓN (MEDIO FÍSICO), sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere -art. 273 inc. 8, LCQ-, de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el DIARIO UNO, por el plazo de CINCO (5) DÍAS- art. 208 LCQ, con una antelación mínima de seis (6) días hábiles a la fecha del remate, en la forma establecida en el punto 6.3.3. del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales. OCUPACIÓN: Todos los inmuebles se encuentran DESOCUPADOS, conforme mandamiento de fecha 28 de mayo de 2024. Días y horario de visita: los inmuebles y los muebles podrán ser visitados los días 18 y 19 de JUNIO del 2024 de 16 a 17 horas, previo acuerdo con el martillero. Datos de contacto: dirección: Victoria 117, Paraná, Tel.: 343154060657-, correo electrónico: jljure1@gmail.com. La resolución que dispone lo precedente se encuentra a disponible en el Portal de Subasta y la documentación original para su consulta en el organismo, en horario de despacho.

Paraná, 31 de mayo de 2024 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

F. 05-00002263 5 v./07/06/2024

- - - - - -

Por GUSTAVO ALBERTO AGASSE

Matr. N° 881 COMPER

Virginia O. CORRENTI, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría a cargo de Carolina MILISICH FIGUEROA, han dispuesto que en los autos: “ARMANDOLA JOSE MARIA C/ PINTO GUILLERMO ENRIQUE - ORDINARIO COBRO DE PESOS S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS” (Nº 21358), corresponde: Decretar la subasta del inmueble Matricula Nº 215.166, Plano Mensura Nº 198.849, Superficie 2.240,70 m2, PARTIDA PROVINCIAL Nº 10-145236, PARTIDA MUNICIPAL N° 91.449/6, Fracción o Lote “C”, Manzana 16, ubicado en calle Manuel Alberti N° 113 y calle 1.392 N° 112 de la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, el que se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, Gustavo AGASSE, matrícula profesional N°881. Estado de Ocupación: Según Mandamiento de Constatación agregado en autos, se encuentra desocupado conforme surge de la constatación de fecha 08/05/2024 agregado el 10/05/2024 -11:42 hs.- El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará 26.06.2024 a la hora 07.00, momento a partir del cual los usuarios

registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 03.07.2024 a la hora 07.00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas), deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6 Reglamento S.J.E.2. Condiciones de venta: a) Base: El inmueble saldrá a la venta por la base de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS ($4.679.231.40), estableciéndose el monto incremental de Segundo Tramo de Puja el de PESOS CINCO MILLONES $5.000.000, hasta alcanzar la cantidad de PESOS CIEN MILLONES $100.000.000; luego para el Tercer Tramo de Puja sea de PESOS TRES MILLONES $3.000.000, hasta alcanzar la cantidad de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES $150.000.000; y de ahí en adelante será de PESOS DOS MILLONES $2.000.000. b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta,será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al Diez por ciento (10 %) del precio, más la Comisión del Martillero (4% mas IVA), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta N° (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 del Reglamento SJE. En caso de que el pago sea por transferencia bancaria, la cuenta originante debe ser de titularidad del adquirente, como requisito de admisibilidad del pago. d) Postor Remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago, alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art. 572 CPCC-. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión del inmueble o desde que se hallare en condiciones de tomarla,art. 149 del Código Fiscal. h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial. Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial y en un diario de esta ciudad que elija la parte,anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, sin identificar el nombre individual de la/las personas que ocupan el bien, y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble. Hágase saber al martillero que deberá: 1) Publicar en el “Portal”, dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la carga del Expediente por parte del organismo judicial, una descripción detallada del inmueble, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado, calidad y dimensiones del bien a subastar. Además, imágenes de los informes de dominio, del título, mandamiento de constatación, sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; 2) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el “Portal”, de manera de que los interesados tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. Publíquese el remate en el “Portal de Subastas del Poder Judicial” Reglamento S.J.E., Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21), con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). Decrétase medida

cautelar genérica de comunicación de subasta. Para su inscripción, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, a los fines de su oponibilidad frente a terceros e informe además sobre nuevos embargos y/o gravámenes que pesen sobre el inmueble a subastar desde la fecha del informe, debiendo adjuntarse copia certificada por Secretaría de la presente, como previo a la publicación de los Edictos. Confección a cargo de personal del juzgado. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta.- VISITAS: El inmueble podrá ser visitado libremente por tratarse de un terreno baldío.- INFORMES: Por mayor información consultar con el Martillero al Te. 0343154063608 – Mail: gusagasse@yahoo.com.ar

PARANA, 29 de Mayo de 2024.- Fdo. Carolina MILISICH FIGUEROA - Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de Paraná – Entre Ríos.-

F.C. 04-00052067 2 v./04/06/2024

USUCAPION

PARANA

En los autos caratulados “ALMADA JOSEFA ZULEMA Y OTRO C/ ROTENBERG SARA Y OTROS S/ USUCAPION” Exp. N° 19928, que tramitan ante el Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, a mi cargo, secretaría N° 7, cito y emplazo por el término de quince (15) días a herederos y/o sucesores de FANIA ROTEMBERG, con último domicilio conocido en calle ROSARIO DEL TALA N° 219 de Paraná para que comparezca a tomar intervención en las actuaciones referidas, con el apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes -art. 329 Cpccer-.

Publíquese por dos días en un diario con circulación en el lugar del último domicilio conocido del accionado y en el Boletín Oficial.

Paraná, 30 de mayo de 2024 - Carolina Milisich Figueroa, Secretaria.

F.C. 04-00052122 2 v./05/06/2024

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, a cargo de la Jueza Dra. María José Díz, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados “OVELAR JULIO ELVIO y Otros C/ FLORES ORFILIO S/USUCAPIÓN” Expte. 15.185, año 2020, cita y emplaza por el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, a todos los que se consideren con derecho y especialmente a FLORES ORFILIO y/o SUS HEREDEROS y/o SUCESORES - art.669 INC. 3º) del C.P.C.C sobre el inmueble ubicado en el Departamento Colón, Entre Ríos, Distrito 2º, centro rural de población Colonia Hocker, domicilio parcelario: calle pública al norte s/n, esquina calle pública al oeste, con una superficie de doce mil setenta y ocho metros cuadrados con un decímetro cuadrado (12.078,01m2), con los siguientes límites y linderos: NORTE: recta 1-2 al SE, 79º 19’ de 110,00 metros; ESTE recta 2-3 al SO, 10º 41’ de 109,80 metros; SUR: recta 3-4 al NO, 79º 19’ de 110,00 metros; OESTE recta 4-1 al NE, 10º 41’ de 109,80 metros; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Colón, Entre Ríos, el 26/04/1954 al Tomo Nº 042, Folio Nº 0228, plano Nº 720, PP 01-8364/8 a nombre de FLORES, ORFILIO.

La resolución que ordena la publicación en su parte pertinente establece: “Colón, 29 de diciembre de 2023: VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: (...)3) CITAR por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio y especialmente a FLORES ORFILIO y/o SUS HEREDEROS y/o SUCESORES - art.669 INC.3o) DEL C.P.C.C-, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de QUINCE días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes - art.329 C.P.C.C. (...).-” La presente se suscribe mediante firma digital. Fdo. Dra. María José Díz. Jueza.

Colón, Entre Ríos, 22 de mayo de 2024.- El presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00052082 2 v./04/06/2024

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "CABRERA Héctor Guillermo C/ FORESTADORA YERUA SA S/ USUCAPION" Expte. N° 10609, CITA y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción (inmuebles MATRÍCULA N°105.938, Sección Concordia Urbana del Registro Público Local, al que se le otorgó partida provincial N°164982 y partida municipal N°68445, individualizado según datos catastrales como inmueble ubicado en la provincia de ENTRE RÍOS, Departamento Concordia, municipio Concordia, Planta Urbana, Manzana 44 Norte – 17 Oeste (N° 306), que consta de tres (3) lotes: LOTE N° 1, domicilio parcelario sito en Feliciano N°2823, que según plano de mensura N°84289 consta de una superficie de setecientos cuarenta y dos metros cuadrados treinta decímetros cuadrados (742,30m2), LOTE N° 2, domicilio parcelario sito en Lote Interno S/N, que según plano de mensura N° 84290, consta de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados (400,00m2), y LOTE N° 3, domicilio parcelario sito en de los Viñedos N° 827, que según plano de mensura N°84291 consta de una superficie de trescientos diecisiete metros cuadrados setenta decímetros cuadrados (317,70m2)), para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de QUINCE DIAS bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 9 de mayo de 2024. VISTO… RESUELVO: 1.- ... 2.- … 3.-TENER por promovido el presente juicio de USUCAPIÓN contra FORESTADORA YERUÁ S.A., CUIT 30-62078731-7 con domicilios denunciados en autos, en calle de República de la India N° 3155, 1° Piso, Dpto "D" y Avda. Honorio Pueyrredón N° 1364, Villa Crespo, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y/o contra quien resulte propietario. 4.- … 5.- … 6.- CITAR por edictos, que se publicarán por DOS DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, -tanto en la ciudad de Concordia como en la ciudad del último domicilio conocido del demandado-, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de QUINCE DIAS bajo apercibimiento de ley. 7.- … 8.- … 9.- … 10.- … 11.- … 12.- … Fdo. Alejandro Daniel RODRIGUEZ - Juez"

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Publíquese por dos (2) días.

Concordia, 29 de mayo de 2024 - Natalia Gambino, Secretaria.

F.C. 04-00052088 2 v./05/06/2024

FEDERACION

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados: "SERRANO, Ricardo Ramon C/ Propietario desconocido S/ USUCAPION" Expte. N° 14962/23.- se ha dispuesto citar por el término de quince días (15) contados a partir de la última publicación del presente a quienes resulten ser propietarios o personas que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de estas actuaciones y que a continuación se describe, ubicado ubicado en la Pcia de Entre Ríos, Depto. Federación, planta urbana de Chajarí, ex chacra 359, manzana 22, lote 4 a 35,00 m de calle Martín Fierro y 55,00 m de calle Guarumba, con los siguientes límites y linderos: NORESTE: calle San Luis mediante recta alambrada 9-10 al Sureste 45º 00' de 10,00 m; SURESTE: lote 5 de Nelly Graciela Caprotti mediante recta 10-13 al Suroeste 45º 00' de 33,00 m; SUROESTE: Carlos Villaroel mediante recta 13-14 al Noroeste 45º 00' de 10,00 m, y NOROESTE: Fabio Di Giacomo mediante recta 14-9 al Noreste 45º 00' de 33,00 m, conforme plano de mensura N° 24506 confeccionado por el agrimensor Ulrico Frigerio MAT. PROV 22408, inscripto en catastro municipal con partida N°326004 y en catastro provincial con partida N° 121388, consta de una superficie de TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, CERO DECIMETROS CUADRADOS (330,00M2) con domicilio parcelario en calle San Luis Nº2065.- Para que comparezcan al juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes, con el que se seguirán

los trámites de la causa – Arts 309, 669 inc. 2° y 3° del C.P.C. y C.- Fdo.: Dr. JOSE MANUEL LENA – JUEZ- Juzgado Civil y Comercial Nº 1".- PUBLIQUESE POR DOS DIAS.-

CHAJARI, 20 de mayo de 2024 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00052072 2 v./04/06/2024

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Partido Judicial de Villaguay, E. R., Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de la Dra. Carla Gottfried, Abogada Secretaria, en los autos caratulados: "LOPEZ NELIDA GRACIELA C/ MONFORT MARIANO MANUEL S/ USUCAPION" - Expediente Nº .6895 CITA Y EMPLAZA por el termino de QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la última publicación del presente al Sr. Mariano Manuel Monfort, DNI Nº 17.897.667 y a la Sra. Anacleta Almeida de Acosta y/o sus herederos o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho respecto al inmueble urbano, que según Plano de Mensura Nº 24.340, realizado por el Perito Víctor Hugo Larrea, en fecha 10 de febrero de 2000, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos en fecha 23 de junio de 2000, se encuentra ubicado en Departamento Villaguay, Municipio de Villaguay, Planta Urbana, Manzana 36, con domicilio parcelario en calle Batalla de Cepeda s/n a calle Esquiu 53,02 m, y distancia a calle I. La Católica: 25,00m con una superficie de DOSCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS (215,95 m2), y dentro de los Límites y Linderos: NORTE: Recta 1-2 amojonada al rumbo S 89º 08' E, de 9,00m lindando con calle Batalla de Cepeda; ESTE: Recta 2-3 amojonada al rumbo S- 2º 07' O, lindando con Mariano Monfort; SUR: Recta 2-3 amojonada al rumbo Nº - 89º 08'- O de 9,00m, lindando con Mariano Monfort; y OESTE: Recta 4-1 alambrada al rumbo N- 2° 07'- E de 24,00 m lindando con Isabel Monzón de García; empadronado bajo PARTIDA Nº 116.506; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa –arts. 329º y 669º incs. 2 y 3 del C.P.C. y C.- Publíquese por dos días.

Secretaria, 30 de mayo de 2024 – Carla Gottfried, Secretaria.

F.C. 04-00052105 2 v./05/06/2024

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "DEL MESTRE LAURA VIVIANA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 4934, en fecha 21 de mayo de 2024 se ha declarado la QUIEBRA de LAURA VIVIANA DEL MESTRE, D.N.I. N° 16.531.429, CUIL/T: 27-16531429-3, con domicilio en calle Pellegrini N° 227, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. ANDRÉS DARIO GAMARCI con domicilio constituido en calle 9 de julio N° 326 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y lunes, martes y jueves de 13:00 a 18:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 24.07.2024 inclusive. Se han fijado los días 04.09.2024 y 18.10.2024 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná 28 de mayo de 2024 - María Victoria Ardoy, Secretaria.

F. 05-00002260 5 v./06/06/2024

- - - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero

N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “CRISPULO ANA MARIA S PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA”, Expte. N° 4941, en fecha 27/05/2024 se ha declarado la QUIEBRA de ANA MARÍA CRÍSPULO, D.N.I. 23.975.572, CUIL: 27-23975572-6, de estado civil Divorciada, con domicilio real en Cortada 5 y La Rioja S/N de la ciudad PARANA, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Patricia Raquel Avansatti con domicilio procesal constituido en calle Garay N° 118 PA de esta ciudad, patricia_avansatti25@hotmail.com, quien atenderá los días lunes, miércoles, viernes de 16 a 18 hs y martes y jueves de 9 a 11 hs (días hábiles judiciales) hasta el día 12/08/2024 inclusive. Se han fijado los días 25.09.2024 y 12.11.2024 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 31 de mayo de 2024 - Luciano José Tochetti, Secretario.

F. 05-00002267 5 v./10/06/2024

HOMOLOGANDO ACUERDO PREVENTIVO

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo de la Dra. María Soledad Casazza, Jueza Subrogante, Secretaría Nº 45, a cargo del Dr. Fernando Camozzi, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., C.A.B.A., comunica por el término de un (1) día en los autos “ENTRE RIOS CRUSHING S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO” (Expte. Com. 2838/2022) que en fecha 2 de mayo de 2024 se homologó el acuerdo preventivo presentado por ENTRE RÍOS CRUSHING S.A. (C.U.I.T. N° 30-71055795-7), y se declaró concluido el concurso preventivo (art. 59, primer párrafo, de la Ley de Concursos y Quiebras). El presente edicto deberá ser publicado por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Rios.

Buenos Aires, de mayo de 2024 - Fernando Camozzi, Secretario.

F.C. 04-00052121 1 v./04/06/2024

SENTENCIAS

PARANA

En los autos N° 28359 caratulados: “B. C. J. S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar a fin de comunicarle la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de C. J. B.. Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro ... SENTENCIA: I) DECLARAR a C.J.B., de las demás condiciones personales consignadas en autos, AUTOR MATERIAL y RESPONSABLE del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR SER EL ENCARGADO DE LA GUARDA Y POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE, previsto en el art. 119, tercer y cuarto párrafo inc. b) y f) del Código Penal, suscitados en el marco de una situación de violencia de género - Ley 26.485 y Ley 10.058 de adhesión provincial- en calidad de autor y en consecuencia CONDENARLO a la PENA de NUEVE (9) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO más ACCESORIAS LEGALES (Arts. 5; 40; 41, 45 y 119, tercer y cuarto párrafo inc. b) y f) del Código Penal).II)....III) ... IV)V)VI) ... VII) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, REJUCAV, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- Fdo. Dr. SANTIAGO N. BRUGO, Vocal de Juicio y Apelaciones N° 4.-

El nombrado C. J. B., Soltero, argentino, DNI N° 33624091, nacido en Paraná, el 05/05/1988, domiciliado en XXXXXXXXXXXXX de la ciudad de Paraná, hijo de J. C. B. y de G. S.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 18/01/2033 (DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL TREINTA Y TRES).

Paraná, 29 de mayo de 2024 - Estefanía Herlein Medeot, Oficina de Gestión de Audiencias -Subdirectora.

S.C-00016442 3 v./05/06/2024

- - - - - -

Bajo el título “Inhabilitación Absoluta por el Tiempo que dure la Condena -art. 12 C.P”, conforme lo resuelto por esta Sala Primera de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná , en la Causa N° 6.326 caratulada: “MANSILLA GUSTAVO Y OTROS S/ ROBO AGRAVADO (ACUMULADO 6.294)” y que -a sus efectos- se transcribe a continuación: “TESTIMONIO: En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, SENTENCIA: I) DECLARAR a Gustavo Martin MANSILLA, de las demás condiciones personales consignadas en autos, AUTOR MATERIAL y RESPONSABLE del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA, en función de lo establecido por el art. 166 inc. 2°, segunda parte y 42 del Código Penal en calidad de coautor de acuerdo a prescripto por el art. 45 del ordenamiento sustantivo citado y en consecuencia CONDENARLO a la PENA de CUATRO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN de CUMPLIMIENTO EFECTIVO. II) DISPONER la inmediata internación del ciudadano Gustavo Martin MANSILLA en la institución Huerta de Canaán sito en calle Los Talas N° 1562 de esta localidad, bajo la responsabilidad de Héctor LARREA, DNI. N° 24.155.819, sin perjuicio del temperamento que adopte la Jueza de Ejecución de penas y Medidas de seguridad jurisdiccional, respecto al lugar donde el encausado MANSILLA deberá cumplimentar la pena impuesta; caso contrario deberá ser trasladado a la Unidad Penal N°1 para el cumplimiento de la pena impuesta. III) DECLARAR LAS COSTAS a cargo del condenado - art. 584 del C.P.P.- IV) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- Fdo. Dr. Juan Francisco MALVASIO, Dr. Rafael COTORRUELO - Dr. Santiago BRUGO.

Paraná, 29 de mayo de 2024 - Estefanía Herlein Medeot, Oficina de Gestión de Audiencias -Subdirectora.

S.C-00016443 3 v./05/06/2024

VICTORIA

En los autos caratulados: “ORELLANO MATIAS ISMAEL - SU DENUNCIA S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL REITERADA, DAÑOS REITERADOS - VIOLACION DE DOMICILIO - AMENAZAS CALIFICADAS EN CONCURSO REAL” Nº G 4275, IPP 24222, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria E Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 24 de mayo de 2024, se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional respecto del imputado Matías Ismael ORELLANO, DNI 36.861.340, argentino, nacido en fecha 19/11/1992, en Victoria, E. Ríos, hijo de Claudio Fabián Orellano y de Liliana Antoni Marinelli, actualmente domiciliado en calle El Chañar Nº 1259 Barrio Abadía Victoria E Rios.

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: “ACTA Nº 4262 de SENTENCIA ORAL de JUICIO ABREVIADO (Art. 391 del CPP): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 24 días del mes de Mayo de 2024, el Sr. Juez Subrogante, Dr. Luis Francisco MARQUEZ CHADA, procede a dictar sentencia...Por lo que oídos el Ministerio Publico Fiscal, la Defensa, y el imputado; RESUELVO: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.- 2) Declarar que Matías Ismael ORELLANO, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de “DAÑOS; DESOBEDIENCIA; VIOLACION DE DOMICILIO, DAÑOS, AMENAZAS CALIFICADAS POR EL USO DE ARMAS Y DESOBEDIENCIA EN CONCURSO IDEAL Y MATERIAL, EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO”, previstos en los arts. 183, 239, 150, 149 bis, primer párrafo, segunda parte; 45, 54 y 55 del Código Penal, y en el marco de la Ley N° 26.485 (Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales); y, en consecuencia, condenarlo a una pena de TRES AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EN SUSPENSO conforme art. 26 del

C.P.- 3) Asimismo, a tenor del art. 27 bis del CP, el acusado Matías Ismael ORELLANO, deberá cumplir con las siguientes reglas de conducta por el plazo de TRES AÑOS: A) Mantener el domicilio denunciado y comunicar previamente al Juzgado de Garantías y/o Fiscalía cualquier cambio del mismo; B) Prohibición de acercamiento respecto del domicilio de R.M.F, a su lugar de trabajo y concurrencia habitual, a una distancia menor a 200 metros; asimismo la obligación de retirarse de cualquier lugar público o privado en la que la misma se encuentre, como así también, la prohibición de todo tipo de contacto personal y de llevar a cabo actos violentos, molestos y/o perturbadores, por sí o por interpósita persona y por cualquier medio, respecto de la nombrada; debiéndose gestionar el contacto con sus hijos menores en común a través de sus familiares directos y/o por medio de lo que al respecto pueda acordarse en los organismos con competencia específica en la materia; C) Abstenerse de usar sustancias estupefacientes y consumo de bebidas alcohólicas; D) Llevar a cabo un curso de nuevas masculinidades y perspectiva de género, en el plazo, lugar, forma y condiciones que se determine a traves del Oficial de Suspensión de Juicio a Prueba; debiendo acreditarse la realización del mismo ante el Juzgado de Garantías; E) Continuar con el abordaje psiquiátrico/psicológico que venía realizando en el Centro Refugio San Francisco de Gualeguaychú E.R., en el Area de Salud Mental del Hptal. Fermín Salaberry de Victoria, Entre Ríos, para el tratamiento de las adicciones y trastorno en el control de los impulsos, por el plazo y de acuerdo al criterio de los profesionales tratantes; debiendo acreditarse la realización del mismo ante el Juzgado de Garantías, con el certificado de asistencia cada seis meses.- 4) Notifíquese al Oficial de Suspensión de Juicio a Prueba a los fines de instrumentar el cumplimiento de la medida dispuesta en el Pto. 3, ap. “D”.- 5) Declarar las costas a cargo del Fisco (arts. 584 y 585 del C.P.P.). 6) Registrar, librar los despachos correspondientes, y, oportunamente, archivar. Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto labrándose la presente, que previa lectura y ratificación es firmada por los comparecientes, todo por ante mí, doy fe. Se deja constancia que la audiencia ha sido videograbada en disco al que se asigna el Nº 4262 del Juzgado de Garantías de Victoria Entre Ríos. Fdo. digitalmente por el Dr. Luis Francisco Marquez Chada (Juez Subrogante)”.

Se aclara que la publicación se encuentra exenta de pago.

Victoria,, 27 de mayo de 2024 - María del Luján Maiocco, OGA Victoria.

S.C-00016441 3 v./04/06/2024

LICITACIONES

PARANA

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
Licitación Pública Nº 11/24

OBJETO Adquirir Insulinas para Pacientes Diabéticos.-

DESTINO Programa Provincial de Diabetes dependiente de la Dirección General de Prestaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 24/06/2024 a las 10:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N°181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515,

CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA https://www.entrerios.gov.ar/msalud/?page_id=21679

VALOR DEL PLIEGO PESOS TRES MIL QUINIENTOS ($3.500,00.-)

María L. Villa, Directora de Contrataciones, Agustina C. Furno, Jefa Div. Procedimientos.

F.C. 04-00051939 3 v./06/06/2024

MUNICIPALIDAD DE SEGUÍ

Licitación Pública Nº 05/2024

Aprobada por Dcto. Nº 158/2024 DEM

OBJETO: Adquisición de una Maquinaria Motoniveladora 0 km. Características generales detalladas en Pliego de Condiciones Particulares y Generales y con destino a la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, Ambiente y Transporte de la Municipalidad de Seguí

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 24 de junio de 2024 – Hora 10.00 – Área Suministros – Municipalidad de Seguí – Sargento Cabral Nº 432, Seguí, Entre Ríos

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS MILLONES ($300.000.000.-)

COSTO DEL PLIEGO: PESOS TREINTA MIL ($ 30.000.-)

VENTA DE PLIEGOS: Área Suministros Municipal en el horario de 7.30 a 12.30, Sargento Cabral Nº 432, Seguí, Entre Ríos.

CONSULTAS DE PLIEGOS: al Teléfono 0343-4880381 – web: www.segui.gob.ar

Edgardo Luis Müller, Presidente Municipal, María Isabel Vega, Secretaria de Gobierno.

F.C. 04-00052005 3 v./06/06/2024

- - - - - -

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 03/24

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA EQUIPOS VARIOS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($47.800.000,00).-

APERTURA: El 25/06/24 a las 10:00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil, en la Dirección Provincial de Vialidad, Av. Ramírez N° 2.197, Dirección de DESPACHO, 1° PISO, Paraná, Entre Ríos.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I SUMINISTROS, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, o en www.dpver.gov.ar.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2.197, de la ciudad de Paraná, podrá pagarse mediante transferencia a la cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – CBU Nº 3860001001000000950597, del Banco Entre Ríos.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL ($50.000,00).-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, Paraná 30 de mayo de 2024 – Joaquín Gómez, A/C Dirección Despacho.

F.C. 04-00052054 3 v./06/06/2024

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTÍN

Licitación Pública Nº 01/2024

Objeto: Contratación Servicio de Tratamiento de Lagunas de Oxidación con Provisión de Cepas Bacterianas.

Fecha de Apertura: 18 de junio de 2024 - Hora 11:00

Lugar de Apertura: Edificio Municipal

Presupuesto Oficial: $ 7.405.200,00

Valor del Pliego: $ 7.000,00

Mauro Fernández, Area Compras y Contrataciones.

F.C. 04-00052004 3 v./06/06/2024

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARÍ

Licitación Publica Nº 020/2024 D.E.

Decreto Nº 478/2024 D.E.

OBJETO: Llamar a LICITACION PUBLICA tendiente a la provisión de materiales – cemento y otros – que serán destinados a la construcción de viviendas que se llevarán a cabo en el marco del Plan Construir Futuro 4.-

APERTURA: 18 DE JUNIO DE 2024 - HORA: 10:00 (DIEZ) - SI ES DECRETADO INHABIL, AL DIA SIGUIENTE HABIL, A LA MISMA HORA Y LUGAR PREVISTO.-

-LUGAR: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA - EDIFICIO MUNICIPAL - Planta Alta.- SALVARREDY 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajari.-

VALOR DEL PLIEGO: $28.000,00.- (PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $28.000.000,00.- (PESOS VEINTIOCHO MILLONES CON 00/100).-

INFORMES: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA.-

Antonio Marcelo Borghesan, Presidente Municipal, María Elisa Moix, Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Tel.03456-420150 – 420135 – Interno 29.

F.C. 04-00051937 4 v./04/06/2024

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZÁLEZ

Licitación Publica Nº 02/2024

OBJETO: COMPRA DE BALDOSAS Y PASTINA PARA VEREDAS DE LA PLAZA SAN MARTIN.-

FECHA DE APERTURA: 18/06/2024 - HORA 10:00

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000,00 (PESOS: DOS MIL)

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 30.000.000,00 (PESOS: TREINTA MILLONES)

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS EN MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ, en horario de 7:00 a 13:00 hs.-

Lucas González, 28 de mayo de 2024 – Sergio D. Galizzi, Encargado de Compras y Suministros.

F.C. 04-00052063 3 v./05/06/2024

TALA

MUNICIPIO DE GDOR. MACIÁ

Licitación Pública Nº 03/2024

OBJETO: Adquirir NOVENTA (90) mts3 de Hormigón Elaborado H17 y SETENTA Y CINCO (75) mts3 de Hormigón Elaborado H21, según Pliego de Bases y Condiciones respectivo de la Licitación Pública Nº 03/2024 convocada a través de Decreto Municipal Nº 70/2024.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 ($25.000.000,00).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Viernes 14 de Junio de 2024 a las 11:00 hs.

En caso de resultar feriado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.-

LUGAR: Dirección de Compras Municipal – Calle Raúl Ricardo Alfonsín Nº 175 de la ciudad de Gdor. Maciá – Tel. Fax (03445) 461240 - (03445) 461363. E-Mail: compras@macia.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS CON 00/100 ($500,00) (Solicitar Pliego y CBU).-

Gdor. Maciá, 29 de Mayo de 2024 – Sr. Ariel Alberto Müller, Presidente Municipal.

F.C. 04-00052094 3 v./06/06/2024

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitacion Publica Nº 04/2024

OBJETO: “Adquisición de 120 Toneladas Sulfato de Aluminio” en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 14 de junio de 2024 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $120.000.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $120.000,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, mayo de 2024 - Ezequiel Abelardo Valdunciel, jefe de gabinete.

F.C. 04-00052015 3 v./04/06/2024

BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Licitación Pública N° 16/2024 Obra Publica

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública Nº 16/2024 Obra Pública.

OBJETO: Contratación de una empresa que ejecute la obra de reforma necesaria para la habilitación del edificio emplazado en la calle Libertad N° 26 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, destinado a alojar las dependencias del MPD con competencia en la mencionada jurisdicción.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 478.649.304,07 (son pesos cuatrocientos setenta y ocho millones seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos cuatro con 07/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: “Ajuste Alzado”, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin costo.

Fechas únicas de visita: 3 y 4 de julio de 2024, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, al teléfono: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar

CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario “CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO” disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, sita en 9 de Julio Nº 22, Paraná, provincia de Entre Ríos; hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, sita en 9 de Julio Nº 22, Paraná, provincia de Entre Ríos.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 12 de agosto de 2024 a las 11 hs.

Nº DE EXPEDIENTE: 60809/2023

Fernando G. Leguizamón, Subsecretario Administrativo.

F.C. 04-00052057 15 v./26/06/2024

ASAMBLEAS

PARANA

ASOCIACIÓN ENTRERRIANA DE CIRUGÍA INFANTIL (A.E.C.I

Circular De Convocatoria A Asamblea General Ordinaria 27/06/2024

En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN ENTRERRIANA DE CIRUGÍA INFANTIL (A.E.C.I). CUIT 30-71075945-2 convoca a la Asamblea General Ordinaria de Socios, a celebrarse el día 27 de Junio de 2024, a las 19:00 hs. en el Servicio de Cirugía del Hospital Materno Infantil San Roque, sito en calle La Paz y La Rioja, 5to. Piso de la ciudad de Paraná, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de las Memorias, Estados Contables e informes de los Revisores de Cuentas correspondientes a los siguientes ejercicios ; Ejercicio N°5 finalizado el 30 de Noviembre de 2013, el Ejercicio N°6 finalizado el 30 de Noviembre de 2014, el Ejercicio N°7 finalizado el 30 de Noviembre de 2015, el Ejercicio N°8 finalizado el 30 de Noviembre de 2016, el Ejercicio N°9 finalizado el 30 de Noviembre de 2017, el Ejercicio N°10 finalizado el 30 de Noviembre de 2018, el Ejercicio N°11 finalizado el 30 de Noviembre de 2019, el Ejercicio N°12 finalizado el 30 de Noviembre de 2020, el Ejercicio N°13 finalizado el 30 de Noviembre de 2021 y el Ejercicio N°14 finalizado el 30 de Noviembre de 2022.

3) Renovación parcial/total de los miembros de Comisión Directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato.

4) Designación de una persona para que realice los trámites ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho Organismo Público

5) Valor cuota social.

Los estados contables a considerar podrán ser requeridos por Correo Electrónico al mail:

estjuridicocontablemediacion@gmail.com

Paraná, 24 de mayo de 2024 - Víctor Horacio Paz, Presidente, Gutiérrez Miguel Ángel, Secretario.

F.C. 04-00052060 1 v./05/06/2024

- - - - - -

ASOCIACIÓN MARIANO MORENO DE FOMENTO EDUCACIONAL

Convocatoria A Socios Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN MARIANO MORENO DE FOMENTO EDUCACIONAL de Hasenkamp (ER) convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de junio de 2024 a las 20 horas en el local de su propiedad, sito en calle 25 de Mayo N° 637 de la localidad de Hasenkamp. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio 2023.

2) Cuota societaria.

3) Elección de Revisor de Cuentas.

4) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva.

5) Nombramiento de dos asambleístas que firmen el acta junto con la firma del Presidente y la Secretaria.

Nota: Transcurrida una hora de la citada para la iniciación de la Asamblea, ésta se llevará a cabo con el número de socios presentes, (Estatuto de la Asociación).

F.C. 04-00052111 1 v./04/06/2024

CLUB ATLÉTICO ORO VERDE

Convocatoria

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CLUB ATLÉTICO ORO VERDE CONVOCA A TODOS/AS LOS SOCIOS/AS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, A

REALIZARSE EL DÍA MIERCOLES 26 DE JUNIO DE 2024, A LAS 19:30HS EN LA SEDE SOCIAL DEL CLUB ATLÉTICO ORO VERDE, SITO EN CALLE LOS JACARANDAES 54 – P.A., PARA TRATAR EL SIGUIENTE TEMARIO ORDEN DEL DÍA:

1- Elección de dos socios asambleístas para suscribir el acta.-

2- Lectura y consideración de la Memoria para para el periodo comprendido entre el 05 de Octubre de 2023 al 25 de Junio de 2024.-

3- Aprobación del Balance generales, Inventario, cuentas de gastos y recursos para el ejercicio N° 22; Periodo comprendido entre el 01 de Abril de 2021 hasta el 31 de Marzo de 2022.-

4- Lectura y consideración del informe Comisión Órgano Fiscalizador para el período 2021-2022.-

5- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión revisora de cuentas.

Nota: Si pasada media hora de la señalada citación no se hubiese reunido el quórum estatutario, la misma se realizará con los socios presentes.

Oro Verde, 27 de mayo de 2024.- Dume Milton Ivar, Presidente, Noemí Mercedes Hasenauer, Secretario.

F.C. 04-00052114 7 v./12/06/2024

- - - - - -

CLUB ATLÉTICO ESTUDIANTES

Convocatoria Asamblea Ordinaria

Convócase a los socios del Club Atlético Estudiantes para la Asamblea General Ordinaria (conforme art.27 del Estatuto) que tendrá lugar el día Domingo 21 de Julio del 2024 a las 09:30 hs. en la Sede Central del Club, sita en Los Vascos 729 de Paraná, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA :

1) Constitución de la Asamblea y designación de dos socios para que juntamente con Presidente y Secretario General, para que firmen el acta respectiva;

2) Consideración de la Memoria del ejercicio vencido;

3) Consideración del Balance de la Tesorería ejercicio vencido;

4) Informe de la Comisión Fiscalizadora;

5) Renovación parcial de las siguientes autoridades: Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Tesorero, segundo, cuarto sexto y octavo vocales titulares, Todos los vocales suplentes (ocho) y Todos los miembros de la Comisión Fiscalizadora (tres miembros titulares y dos suplentes).-

Se fija horario para que los socios ejerciten su derecho al voto de la hora 10 a la hora 16:00 hs Hasta el día 5 de Julio a la hora 12:00, podrán presentarse las listas de candidatos, en Secretaría del Club.-(art.19 Estatuto -)

Art.25 del Estatuto del CAE: Cuando se presentare una sola lista en condiciones estatutarias, la misma quedará proclamada en la Asamblea sin necesidad de realizar el acto eleccionario.-

Comuníquese el presente, y póngase copia en todas las Sedes de la Institución La Comisión Electoral ha quedado integrada de la siguiente manera: El señor presidente del Club Dr. Emilio Fouces y cuatro socios Sres: Cristian Dume, María Cristina Santana, Sebastián Fouces y Miguel Adrián Campanini.

TRANSCRIPCIÓN ESTATUTO PARTE PERTINENTE:

Art.38 del Estatuto del Club Atlético Estudiantes:(Quórum para la Asamblea Ordinaria): “El quórum para la Asamblea Ordinaria será de la mitad más uno de los socios con derecho a participar de la misma. Transcurrida media hora de fijada en la convocatoria, su constitución será válida con el número de socios presentes”.

Art.32 “Todas las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por mayoría absoluta de votos, salvo disposición expresa en contrario”.

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00052126 2 v./05/06/2024

CONCORDIA

ASOCIACIÓN COMEDOR COMUNITARIO 128 VIVIENDAS

Convocatoria

Convóquese a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 7 de junio a las 17 hs en calle Dr. Sauré y Rivoli de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden de día:

Punto Nº 1- Lectura y aprobación del Acta anterior

Punto Nº 2- Consideración del Balance General, Cuentas de Recursos y gastos, Memoria e Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio Cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Punto Nº 3- Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por secretaria.

Punto Nº 4- Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaria

Punto Nº 5- Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el acta de Asamblea juntamente con el presidente y Secretario

García María Susana, Presidente, García María Gladys L., Secretaria

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea poda sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C. 04-00052092 1 v./04/06/2024

FEDERACION

CLUB ATLÉTICO CHACARITA CHAJARÍ

Convocatoria

La Comisión directiva se reunió a los 20 días del mes de mayo de dos mil veinticuatro, a las 20 horas, para tratar la convocatoria que se transcribe a continuación:

Convocatoria

El Asociación Club Atlético Chacarita Chajarí convoca a Asamblea general Ordinaria a todas aquellas personas interesadas en participar en esta institución. La asamblea se realizará el día lunes 10 de junio de 2024 a las 20.30 horas en la sede de la misma ubicada en calle Baloni 2845 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.

La Asamblea tendrá como ORDEN DEL DÍA:

1) Tratar memoria, balance general, inventario y cuentas de recursos y gastos correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 30-03-2024.

2) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

3) Designación de 2 socios para firmar el Acta de Asamblea.

Art. 29 Estatuto: las asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho al voto a la hora fijada y una hora después con cualquier número siempre que no sea inferior al total de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva.

No habiendo más temas por tratar se da por finalizada la reunión siendo las veinte y treinta horas.

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00052020 3 v./04/06/2024

- - - - - -

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA Nº 4 “JUSTO JOSÉ DE URQUIZA”

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y a las disposiciones legales vigentes, la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria Nº 4 “Justo José de Urquiza” de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, y

en uso de las atribuciones mencionadas en el art.4, inciso b del anexo I, RG 3850/18 CGE, convoca a Asamblea Ordinaria, para el 01 de julio de 2024 a la hora 20:00 (hora veinte), en primera convocatoria y en segunda convocatoria a la hora 20:15 (hora veinte quince minutos), en la sede social del establecimiento Falucho 2420, Chajarí, Entre Ríos, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Consideración de Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
3. Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas en la parte pertinente.
4. Consideración del monto de la Cuota Social correspondiente al período 2025.
5. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea Ordinaria.

Chajarí, 31 de mayo de 2024 - Ángela Mancabelli, Rectora.

F.C. 04-00052109 1 v./04/06/2024

GUALEGUAYCHU

FEDERACIÓN AUTOMOVILÍSTICA ENTRERRIANA (FAE) AÑO 2024
Convocatoria A Asamblea General Ordinaria De Socios

La Federación Automovilística Entrerriana (FAE), con Personería Jurídica Resolución Nº 1831 convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 22 de junio de 2024

a las 15,00 horas en la torre de control del autódromo de la ciudad de Concepción del Uruguay, sito en Camino del Aero Club sin número de dicha ciudad, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Socios correspondiente al año anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance perteneciente al Ejercicio Económico-Financiero, con cierre el 31 de diciembre del año 2023.

3.- Análisis institucional y deportivo de las categorías afiliadas a la Federación Automovilística Entrerriana (FAE).

4.- Tratamiento de las solicitudes para nuevas afiliaciones a la institución.

5.- Designación de dos socios Asambleístas para que firmen el Acta, junto al Presidente y Secretario.

Norberto Edgardo Stettler, Presidente, Sergio Ramírez, Secretario.

F.C. 04-00052090 3 v./06/06/2024

LA PAZ

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTA ELENA
Convocatoria

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Santa Elena convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, el día 17 de junio del año 2024, a las 18hs. en el salón de la asociación de BB.VV. sito en Av. Mitre y Fdo. Quiroga de la ciudad de Santa Elena y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y aprobación del acta anterior.
2) Fijar domicilio legal de la Asociación.
3) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.
4) Clausura.

Schnitman G. Javier, Presidente.

F.C. 04-00052010 3 v./04/06/2024

NOGOYA

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA SECUNDARIA Nº5 "Dr. SABÁ Z. HERNÁNDEZ"

Convocatoria

Convocase a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de Junio de 2024 a las 17:00hs. en el local escolar, calle Rivadavia 767 , de Hernández (Dpto. Nogoyá) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2- Lectura y aprobación del Balance General, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al 45º Ejercicio Económico cerrado el 29 de febrero de 2024.

3- Renovación parcial de la Comisión Directiva y Fiscalizadora de Cuentas.

4- Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Fernández María Elena, Presidente, Krenz, Lorena, Secretaria.

F.C. 04-00052107 1 v./04/06/2024

TALA

GASETÍ GAZÚN ASOCIACIÓN CIVIL

CONVOCATORIA A LOS SOCIOS

GASETÍ GAZÚN Asociación Civil INFORMA A SOCIOS: Que la 7ma Asamblea General Ordinaria, se realizará el día viernes 07 de junio de 2024 a las 16:00 Hs. en la Sede de la Asociación Civil cito calle Boulevard Rivadavia entre calles Gualeguaychú y Bizzoto.

Se tratará el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta N°6 del libro de Actas de Asambleas Generales Ordinarias.-

2. Tratamiento y aprobación de la memoria anual del año 2023, estados contables del ejercicio 2023 e informes de la Comisión Revisora de Cuentas.

3. Elección de miembros de la Comisión Directiva Titulares y Suplentes.

4. Elección de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

5. Designación de dos socios presentes en la Asamblea para que refrenden el acta.

La Asamblea sesionará válidamente en la primera convocatoria con el quórum de la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En el caso de no obtener el quórum, la segunda convocatoria sesionará válidamente con los socios presentes con derecho a voto luego de transcurrida media hora desde la establecida en la convocatoria.

GERVASONI, María Lucía Presidenta, PANIZZA, Leopoldo, Secretario.

F.C. 04-00052066 3 v./04/06/2024

- - - - - -

ASOCIACIÓN LUCHA CONTRA EL CÁNCER

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convóquese a los señores socios de A.L.C.E.C (Asociación Lucha contra el Cáncer) a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 08 de Junio del corriente año a las 16hs, en nuestra Institución Sito en calle 3 de febrero 269, para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y aprobación del acta anterior.

2- Tratamiento y aprobación de la memoria Anual 2023, Estado contable del ejercicio 2023 e informe de la comisión revisora de cuentas.

3- Renovación Parcial de la Comisión.

4- Designación de 2 socios presentes en la asamblea, para refrendar el acta.

Nota: La asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto. Fracasada la convocatoria por no alcanzar un número de socios requeridos, se considera constituida y serán válidas sus decisiones, una hora después de la convocatoria con la cantidad de socios presentes.

Pedro Strauch, Presidente.

F.C. 04-00052117 1 v./04/06/2024

URUGUAY

COOPERADORA CENTRO DE SALUD 3 DE FEBRERO

Convocatoria

Por medio de la presente, se invita a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el Centro de Salud 3 de febrero, calle Publica S/Nº , de la localidad de Villa San Marcial, Departamento Uruguay, el día 25 de junio a las 20.00 hs, Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil Cooperadora Centro de Salud 3 de Febrero, sin fines de lucro, con el siguiente Orden del día:

1º- Elección de Socios para rubricar el Acta conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.

2º- Lectura, consideración y Aprobación de memoria y balance general e informes de los Revisores de Cuenta de los Ejercicios finalizados el 31/12/2022.

3º- Lectura, consideración y Aprobación de memoria y balance general e informes de los Revisores de Cuenta de los Ejercicios finalizados el 31/12/2023.

4º Renovación total de la Comisión total por término de mandato.

Como expresa nuestro Estatuto en su Art. 34º "En la primera Convocatoria las Asambleas se celebrarán con la mitad más uno de sus Socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número se declara legalmente constituida con el número de asociados presentes. Las Asambleas podrán pasar a un cuarto intermedio por una solo vez por un término no mayor de treinta (30) días. La Asamblea determinará el lugar, fecha y hora de reanudación de la misma. En la segunda reunión sólo podrán participar los socios que concurrieron en la primera con voz y voto, sin necesidad de notificación ni nieva convocatoria.

San Marcial, 29 de mayo de 2024 - Schaaf, Hernán Rafael, Presidente, Benay, Marisa Beatriz, Secretaria.

F.C. 04-00052115 1 v./04/06/2024

VICTORIA

POLICLINICO DE VICTORIA S.A

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

POLICLINICO DE VICTORIA S.A., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de junio de 2024, a las 20:00 horas en primera convocatoria y 21:00 horas en segunda convocatoria, en sede social ubicada en San Martin Nº 96 de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea;

2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inciso 1º de la Ley Nº 19.950, anexos e información complementaria correspondientes el ejercicio económico regular Nº 84 finalizado el 29/02/2024;

3º) Consideración y destino de los resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 29/02/2024;

4º) Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado el 29/02/2024;

5º) Remuneración de directorio; 6º) Designación de personas autorizadas para realizar las presentaciones pertinentes ante la D.P.J.E.R.

Cierre del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea el 13 de junio de 2024. Se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social la documentación indicada en el punto 2º.

Javier Adrián Dusso, Presidente.

F.C. 04-00051994 5 v./06/06/2024

VILLAGUAY

TERMAS VILLAGUAY S.A.

Convocatoria 10ª Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y las disposiciones legales vigentes, el Directorio de la Sociedad "Termas Villaguay S.A." convoca a sus accionistas a la 10ª Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Jueves 27 de Junio de 2024 en el domicilio sito en calle Tófalo nº 525 (Complejo Termal), a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1) Explicación de las causas por las que la asamblea ordinaria se realiza fuera de termino.

2) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 12, cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

3) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 13, cerrado el 31 de Diciembre de 2022.

4) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 14, cerrado el 31 de Diciembre de 2023.

5) Consideración y aprobación de las gestiones del Directorio por los ejercicios 2021; 2022 y 2023.

6) Distribución de Ganancias.

7) Consideración de renuncia de los Directores y Síndico a su retribución.

8) Fijación de número de Directores Titulares y Suplentes, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7), y elección de nuevo Directorio por próximo vencimiento de mandato.

9) Fijación de número de Síndicos Titulares y Suplentes, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), y elección de nuevos síndicos por próximo vencimiento de mandato.

10) Consideración de alternativas de medidas a tomar relativas a la gestión de la sociedad propuestas por el Directorio.

11) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea.

Comunicación de Asistencia. A los efectos de la asistencia a las asambleas por parte de los accionistas titulares de acciones nominativas o escriturales, éstos deberán efectuar la comunicación al directorio que prevé el artículo 238, segundo párrafo de la Ley Nº 19.550, por simple nota escrita y firmada, con una anticipación de tres días hábiles a la fecha prevista para la celebración de la asamblea de que se trate (art. 23 del Estatuto) .

Actuación por Mandatario. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, a cuyo efecto es suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada por escribano público (art. 24 del Estatuto).

Quórum y Mayorías de Asambleas: Rigen el quórum y mayorías dispuestas en los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 … (art. 26 del Estatuto).

Asamblea Ordinaria. Quórum. La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Segunda convocatoria. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Mayoría. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, salvo cuando el estatuto exija mayor número (art. 243 LS).

Villaguay, 29 de Mayo de 2024 - Jorge Torres, Presidente.

F.C. 04-00052022 5 v./06/06/2024

NOTIFICACIONES

PARANA

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, informa que en Expediente Grabado Nº 2726154 “E/ INFORME A0075/22 – NOTIFICACION LIQUIDACION POR TRASLADO – AGENTE: CARDOZO LUIS JOSE – EEAT N° 24 “SAN MARTIN” – DPTO CONCORDIA.-”, que se tramita por ante el Consejo General de Educación de Entre Ríos y en virtud a lo requerido a foja 47 por la Dirección de Asuntos Jurídicos, se intima al Sr. Luis José CARDOZO a que en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de recibida la presente notificación, realice la devolución de PESOS VEINTICINCO MIL SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($25.075,75) correspondiente a una liquidación del código de compensación por traslado (Cod. 029 y7o 132) como dependiente del Consejo General de Educación, en virtud de no darse la baja de la Declaración Jurada de Traslado en SAGE, siendo que se encontraba en uso de Licencia con sueldo desde el 10/03/22 hasta el cese por jubilación en fecha 31/08/22. Para facilitar el proceso de devolución de los fondos, y/o

la celebración de un Convenio de Devolución, le proporcionamos los datos necesarios para que pueda comunicarse. Datos para contacto: 1) Nombre del Responsable: Dirección de Ajustes y Liquidaciones CGE; 2) Teléfono: 0343-4209317/4840936; 3) Correo Electrónico: dai.ajustesyliquidaciones.cge@entrerios.edu.ar ; 4) Dirección: Calle Córdoba Nº 301, Paraná, Entre Ríos. Horario de Atención: 8:00 hs. a 12:00 hs. Datos para el depósito: 1) Titular: Consejo General de Educación; 2) N° de cuenta: 90247/2-Sucursal 001 de la Ciudad de Paraná; 3) CBU: 3860001001000090247 23. En caso de que hubiere realizado el pago, o estime que la presente notificación no le corresponde, tiene derecho a presentar descargo, con más la documentación que haga a su defensa, en el plazo de 5 días hábiles improrrogables, contados a partir de la recepción de la presente. Este descargo deberá ser dirigido a Presidencia del Consejo General de Educación, encabezado con el N° de expediente, Asunto, y presentado ante la Mesa General de Entradas del Organismo Central, ubicada en calle Córdoba Nº 301, Ciudad de Paraná, Entre Rios y/o Direcciones Departamentales de Escuelas de la Jurisdicción de su domicilio.

Queda Usted debidamente notificado".

Parana, 27 de mayo de 2024 – Paola N. Lanterna Reynoso, Prosecretaria.

F. 05-00002262 3 v./04/06/2024

REGULARIZACION DOMINIAL

PARANA

La Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos Sra. Alicia Fregonese, en los actuados caratulados "Expte. Nº 2796464 INICIA PROCEDIMIENTO REGULARIZACIÓN DOMINAL INMUEBLE DE ESCUELA Nº 19 "JUAN B. BELTRAMINO" DPTO. NOGOYA", inicia regularización dominial del inmueble que ocupa la Esc. Nº 19 "Jose B. Beltramino" Dpto. Nogoyá, e insta el tramite de prescripción adquisitiva administrativa Ley Nacional Nº 24320 Ley Provincial Nº 11039 respecto del inmueble donde se encuentra emplazada la Esc. Nº 19 "Jose B. Beltramino" Dpto. Nogoyá, y cuyos datos de individualización son los siguientes: Ubicado en el Dpto. Nogoyá, Distrito Chiqueros, Junta de Gobierno Laurencena, en un sector de 3600M2, de una parcela mayor superficie de 30HA 36 AS, identificada como Lote Nº 2 en plano de Mensura Nº 12658, Partida Provincial Nº 09-103150, Titular Propietario Beltramino Angel Omar, Matricula Nº 7889. Emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación, a titulares y/o herederos interesados, a fin que deduzcan las acciones que por derecho correspondan.

Quedan debidamente notificados.

Parana, 28 de mayo de 2024 – Paola N. Lanterna Reynoso, Prosecretaria.

F. 05-00002261 3 v./04/06/2024

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Lic. Rogelio Frigerio

Vicegobernadora de la Provincia
Dra. Alicia Aluani

Ministerio de Gobierno y Trabajo
Dr. Manuel Troncoso

Ministerio de Seguridad y Justicia
Dr. Néstor Roncaglia

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Cr. Julio Rubén Panceri

Ministerio de Desarrollo Humano
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Carlos Guillermo Grieve

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. Abel Rubén Darío Schneider

Ministerio de Desarrollo Económico
Ing. Guillermo Bernaudo

Secretaría General de la Gobernación
Sr. Mauricio Juan Colello

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

Dirección, administración, talleres y publicaciones:

CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.:343-4207805

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel.: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas

portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.